

EL IMPERIO DE LA LEY COMO CRITERIO PARA LA LEGITIMIDAD POLÍTICA EN LAS CIUDADES-ESTADO GRIEGAS*

Por MIRKO CANEVARO**

Resumen:

Este artículo examina el modo en que cierta concepción del imperio de la ley —la cual se plasmó en un conjunto de instituciones legales y políticas— llegó a instaurarse en el mundo de las ciudades-Estado de la Antigua Grecia. Sostiene que tal concepción, formulada en oposición al imperio arbitrario del hombre, en gran medida concordó con las ideas modernas del imperio de la ley tanto en la limitación del poder político y de los requisitos fullerianos para la formalidad legal, como en los requisitos del debido proceso. La sección 2 analiza cómo este ideal fue formulado en el período arcaico y cómo se convirtió en un rasgo clave de la identidad griega. La sección 3 sostiene que en los siglos V y IV a.C. pasó a ser utilizado como la medida de legitimidad de los sistemas políticos griegos: la democracia y la oligarquía, mientras entablaban una batalla ideológica, eran juzgadas como legítimas (y deseables) o ilegítimas (e indeseables) a partir de su conformidad con el ideal compartido del imperio de la ley. En ese entonces así como ahora, para citar a Tamanaha, “el imperio de la ley” era “una medida de legitimidad de un gobierno aceptado mundialmente”.

Palabras clave:

Antigua Grecia, Atenas, democracia, oligarquía, tiranía

THE RULE OF LAW AS THE MEASURE OF POLITICAL LEGITIMACY IN THE GREEK CITY STATES

Abstract:

This paper explores how a conception of the rule of law (embodied in a variety of legal and political institutions) came to affirm itself in the world of the ancient Greek

* Publicado originalmente como “The rule of law as the measure of political legitimacy in the Greek city states”, en *Hague Journal on the Rule of Law*, 2017. Traducción del inglés al español realizada por Mariana Franco San Román, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires y CONICET. Siguiendo la práctica del texto original, en las transliteraciones del griego no se incluyen signos suprasegmentales de acentuación.

** Leverhulme Early Career Fellow, School of History, Classics and Archaeology, The University of Edinburgh. E-mail: Mirko.Canevaro@ed.ac.uk.

city states. It argues that such a conception, formulated in opposition to the arbitrary rule of man, was to a large extent consistent with modern ideas of the rule of law as a constraint to political power, and to their Fullerian requirements of legal formality, as well as to requirements of due process. Section 2 analyses how this ideal was formulated in the Archaic period, and how it became a key feature of Greek identity. Section 3 argues that in the fifth and fourth centuries BCE it came to be used as the measure of the legitimacy of Greek political systems: democracy and oligarchy, as they engaged in an ideological battle, were judged as legitimate (and desirable) or illegitimate (and undesirable) on the basis of their conformity with a shared ideal of the rule of law. Then as now, to quote Tamanaha, 'the rule of law' was 'an accepted measure worldwide of government legitimacy'.

Keywords:

Ancient Greece, Athens, democracy, oligarchy, tyranny

INTRODUCCIÓN

El punto de partida del muy citado estudio de Tamanaha¹ sobre el imperio de la ley (*rule of law*) es el reconocimiento de que “el imperio de la ley es una medida aceptada mundialmente de la legitimidad de un gobierno”. El autor da cuenta del “respaldo global” del imperio de la ley más que “de ningún otro ideal político”. Este respaldo global del concepto va de la mano de la creencia de que el imperio de la ley produce una variedad de bienes sociales y económicos, desde el bienestar social a la estabilidad política y el crecimiento económico, y es, por ende, la precondition clave para el desarrollo de una sociedad justa y próspera². Y, por ello, los académicos y las agencias gubernamentales por igual utilizan un conjunto de medidas para testear si tal o cual Estado cumple con (algunas de) las condiciones para el imperio de la ley. Møller y Skaaning ofrecen una exposición exhaustiva acerca de los muchos conceptos diferentes (y en ocasiones incompatibles) del imperio de la ley presupuestos por tal conjunto de medidas y procuran aportar cierta claridad conceptual al área³. Pero, a pesar de la sofisticación conceptual (o su carencia) en estas medidas y debates, la conclu-

¹ TAMANAHA, B. *On the Rule of Law: History, Politics, Theory*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004, p. 3.

² Consideraciones semejantes son también el punto de partida del artículo de Møller sobre la misma cuestión. Véanse BELTON, R. “Competing Definitions of the Rule of Law: Implications for Practitioners”, *Carnegie Papers No. 55*, 2005, p. 5; CAROTHERS, T. (ed.) *Promoting the Rule of Law Abroad: In Search of Knowledge*, Washington, D.C., Carnegie Endowment for International Peace, 2006; HAGGARD, S. - MACINTYRE, A. - TIEDE, L. “The Rule of Law and Economic Development”, *Annual Review of Political Science* 11, 2008, pp. 205-34; MØLLER, J. - SKAANING, S.E. *The Rule of Law: Definitions, Measures, Patterns, and Causes*, London, Palgrave Macmillan, 2014.

³ MØLLER, J. - SKAANING, S.E. *The Rule of Law: Definitions, Measures, Patterns, and Causes*, *ob. cit.*

sión es que, retomando a Tamanaha, “el imperio de la ley es una gran fuente de legitimación para los gobiernos en el mundo moderno. Un gobierno que respeta el imperio de la ley es visto como bueno y digno de respeto” —el imperio de la ley (independientemente de cómo sea evaluado y conceptualizado) es tenido como la medida por medio de la cual la legitimidad de un Estado, gobierno o constitución debe ser juzgada⁴.

Tamanaha, en el mismo contexto, también nota que “la unanimidad en el apoyo al imperio de la ley es una hazaña sin igual en la historia”. La emergencia de una noción tal (y de las instituciones relacionadas) ha sido explicada con la investigación de un proceso histórico distintivo y (para algunos) históricamente único que se puede rastrear hasta la Edad Media en Europa Occidental y Central⁵. A menudo se argumenta que el imperio de la ley, tal como se manifiesta en las tradiciones políticas modernas de Occidente, ha surgido a partir de un proceso histórico específico, cuyas raíces pueden ser rastreadas en la Edad Media. Sin embargo, las afirmaciones acerca de que los resultados finales de tal desarrollo —las ideas (y las instituciones) del imperio de la ley en tanto opuestas al imperio del hombre, el cual implica, por lo menos, nociones fullerianas de legalidad formal y el requisito de que los funcionarios gubernamentales estén limitados en cuanto a su accionar por la ley (cualesquiera sean los desacuerdos en la definición)— son de algún modo únicos, inmediatamente les resultan problemáticas al historiador del derecho, de la política y del pensamiento político de la Antigua Grecia. Le basta a uno leer a Aristóteles, quien en el siglo IV a.C. cita en su *Política* lo siguiente como una opinión compartida ampliamente (y que él mismo comparte con ciertas restricciones):

“Algunas personas creen que no es natural que una persona tenga autoridad sobre todos los ciudadanos, cuando la ciudad Estado se estableció a partir de personas similares. Aquellos que por naturaleza son similares necesariamente tienen el mismo derecho y el mismo mérito de acuerdo con la naturaleza.(...) En consecuencia, no es más justo gobernar que ser gobernado y es justo [gober-

⁴ “La noción del imperio de la ley es tal vez el ideal político más poderoso y a menudo repetido en el discurso global contemporáneo. Todos, pareciera, están a favor del imperio de la ley. El imperio de la ley es la mayor fuente de legitimación de los gobiernos del mundo moderno” (TAMANAHA, B. “The History and Elements of the Rule of Law”, *Singapore Journal of Legal Studies*, 2012, p. 232).

⁵ Por ej., TAMANAHA, B. *On the Rule of Law: History, Politics, Theory*, ob. cit. cap. 2; JONES, E.L. *The European Miracle. Environments, Economies and Geopolitics in the History of Europe and Asia*, Cambridge, Cambridge University Press, 2008 [1981]; BLAYDES, L. - CHANEY, E. “The Feudal Revolution and Europe’s Rise: Political Divergence of the Christian West and the Muslim World before 1500 CE”, *American Political Science Review* 107/1, 2013, pp. 16-34; FUKUYAMA, F. *The Origins of Political Order: From Prehuman Times to the French Revolution*, London, Profile Books, 2011; FUKUYAMA, F. *Political order and political decay: from the industrial revolution to the globalization of democracy*, London, Palgrave Macmillan, 2014. Véase MØLLER, J. “Medieval Origins of the Rule of Law”, *Hague Journal on the Rule of Law* (en prensa) para una sofisticada reconstrucción del proceso histórico que, desde la Edad Media, ha dado lugar a la noción moderna (y a las instituciones) del imperio de la ley.

nar y ser gobernado] por turnos. Pero esto ya es ley; pues la ley es orden [*taxis*] [por medio de la cual se comparten las magistraturas]. De allí que el imperio de la ley es preferible al de un solo ciudadano” (Arist. *Pol.* 1287a10-14, 16-20)⁶.

El hecho de que esta es realmente una noción ampliamente compartida se confirma incluso si le echamos un vistazo a los discursos de los oradores áticos, donde encontramos un gran número de pasajes con variaciones sobre el mismo tema. Un ejemplo entre cientos lo ofrece Hipérides en el 322 a.C, quien declara:

“No puede existir la felicidad completa sin independencia. Para que los hombres sean felices deben ser gobernados por la voz de la ley, no por las amenazas del hombre; los hombres libres no deben temer la acusación, sólo la prueba de culpabilidad; y la seguridad de nuestros ciudadanos no depende de los hombres que halagan a sus amos y difaman a nuestros ciudadanos, sino de la confianza en la ley” (Hyp. *Epit.* 25).

Este tipo de pasajes muestra claramente que la noción de imperio de la ley, opuesta a la de imperio del hombre, era conocida ampliamente y respaldada en el mundo de las *poleis* griegas y suponía restringir el poder arbitrario del gobierno y el de los funcionarios y asegurar un debido proceso para el acusado cuya culpabilidad debía ser demostrada de acuerdo con la ley⁷. Estas nociones se encuentran no sólo en las reflexiones de filósofos y oradores, sino también son conservadas en los juramentos oficiales de la ciudad. El juramento efébio ateniense, el cual pronunciaban los ciudadanos atenienses de dieciocho años de edad cuando ingresaban al servicio efébio (algo entre un entrenamiento militar y educación cívica), les hacía prometer:

“Obedeceré a quienquiera que ejerza el poder de manera razonable en cualquier ocasión y a las leyes imperantes en ese momento y lo que esté en vigencia en el futuro. Si alguien aboliere esto, no le juraré lealtad a ninguno de los dos mientras esté en mi poder y en conformidad con todo”⁸.

⁶ Para una exposición completa y accesible sobre las ideas de Aristóteles acerca de la ley y del imperio de la ley, véanse MILLER, F.D. “Aristotle’s Philosophy of Law”, en MILLER, F.D. - BIONDI, C.-A. (eds.). *A History of the Philosophy of Law from the Ancient Greeks to the Scholastics* (vol. 6), Dordrecht, Springer, 2007, pp. 79-110; BERTELLI, L. “Justice and Law in Aristotle”, en HARRIS, E.M. - CANEVARO, M. (eds.). *Oxford Handbook of Ancient Greek Law*, Oxford, Oxford University Press (en prensa). Todas las abreviaturas usadas para las obras de los autores griegos son las que pertenecen al *Oxford Classical Dictionary*.

⁷ Para la centralidad de la noción del imperio de la ley opuesta a la del imperio del hombre en las concepciones modernas, véase TAMANAHA, B. “The History and Elements of the Rule of Law”, *ob. cit.*, pp. 243-6.

⁸ El juramento es preservado en una inscripción del siglo IV a.C. del demo de Acarnas (RO 88) y en versiones mínimamente modernizadas en Poll. 8.105-6a y Stob. 43.48. Para buenos análisis sobre el juramento, véanse SIEWERT, P. *Der Eid von Plataiai*, Munich, Beck, 1972; SIEWERT, P. “The Ephebic Oath in Fifth-Century Athens”, *Journal of Hellenic Studies* 97, 1977, pp. 102-111; RHODES, P.J. - OSBORNE, R. *Greek Historical Inscriptions 404-323 BC.*, Oxford, Oxford University Press, 2003, pp. 440-449; SOMMERSTEIN, A. H. - BAYLISS, A. J. *Oath and State in Ancient Greece*, Berlin, De Gruyter, 2012, pp. 13-22.

Al respecto es incluso más significativo el Juramento Judicial, el cual era pronunciado en Atenas al inicio de cada año por los 6000 ciudadanos atenienses elegidos por sorteo para actuar de jueces en los tribunales populares durante el año; y funciona como un documento de las expectativas de los atenienses acerca del rol de sus tribunales y de los valores que sostenían esas instituciones. Encontramos 137 referencias a este juramento en los discursos de los oradores pronunciados durante los juicios en los tribunales⁹, y a partir de estas referencias podemos reconstruir cuatro promesas:

1. a votar de acuerdo con las leyes y con los decretos de los atenienses (e.g. Aeschin. 3.6; Antiph. 5.8; Dem. 20.118);
2. a escuchar a ambas partes por igual (Aeschin. 2.1; Dem. 18.2; Isoc. 15.21);
3. a votar (o juzgar) de acuerdo con el mejor argumento legal (*dikaiotate gnome*) acerca de aquellos asuntos para los que no hay leyes (es decir, el texto de los estatutos es ambiguo) y sin favor u hostilidad (e.g., Dem. 23.96; 57.63);
4. a votar acerca de cuestiones concernientes a la acusación (Aeschin. 1.154; Dem. 45.50; cf. Aeschin. 1.170).

Estas cuatro promesas, juntas, dan una idea bastante precisa acerca de lo que los atenienses esperaban de los jueces. La primera promesa, por lejos la más citada por los oradores, obliga a los jueces a decidir sobre los casos en función de las leyes —su trabajo era evaluar si los hechos del caso concordaban con los hechos operativos ilustrados por la ley pertinente y, sólo en ese caso, a aplicar las consecuencias normativas prescriptas por la ley¹⁰. La segunda promesa expresa el compromiso de proveer a las dos partes de una audiencia y oportunidades iguales. La tercera promesa obliga a los jueces a no tener en cuenta las enemistades y los asuntos extra-legales y proporciona una guía en aquellos casos en los que el texto del estatuto no es concluyente para apoyar su decisión: los jueces deben en estos casos votar honestamente y apoyar a la parte que ofrece el mejor argumento legal¹¹. La cuarta promesa está conectada con la segunda

⁹ Para una lista de estas ocurrencias, véase HARRIS, E. M. *The Rule of Law in Action in Democratic Athens*, Oxford, Oxford University Press, 2013, pp. 351-6. Se preserva en Dem. 24.149-51 un texto que pretende ser el verdadero juramento, pero es un pastiche compuesto por un falsificador tardío a partir de las citas en los oradores y de conjeturas, cf. CANEVARO, M. *The Documents in the Attic Orators: Laws and Decrees in the Public Speeches of the Demosthenic Corpus*, Oxford, Oxford University Press, 2013, pp. 173-80 (Sommerstein y Bayliss son marginalmente más optimistas acerca de la confiabilidad de algunas de sus cláusulas, pero, en última instancia, concuerdan en que se trata de un pastiche tardío; SOMMERSTEIN, A. H. - BAYLISS, A. J. *Oath and State in Ancient Greece*, ob. cit., pp. 69-80).

¹⁰ La terminología utilizada aquí es la de MACCORMICK, N. *Rhetoric and the Rule of Law. A Theory of Legal Reasoning*, Oxford, Oxford University Press, 2004. caps. 2-4. Para las leyes a menudo (pero no siempre) formuladas con una forma casuística en el antiguo mundo griego, véanse CAREY, C. "The Shape of Athenian Laws", *Classical Quarterly* 48, 1998, pp. 93-109; HARRIS, E. M. *The Rule of Law in Action in Democratic Athens*, ob. cit. cap. 4.

¹¹ La interpretación de la *gnome dikaiotate* (encontrada solo en cuatro pasajes de los oradores: Dem. 20.118, 39.39-40, 23.96-7, 57.63; cf. también Arist. *Pol.* 1287a26) ha sido el

y es clave en tanto muestra que los procedimientos legales estaban diseñados para garantizar un juicio justo e igualdad de oportunidades para ambas partes. Realmente obligaba a los jueces a votar exclusivamente sobre la acusación y no sobre otros asuntos y en función de otras consideraciones¹².

Las concepciones atenienses no estaban limitadas a las nociones de imperio de la ley en oposición al del hombre, a la de la necesidad de acotar el poder de los funcionarios y a la de asegurar el debido proceso. Los atenienses a finales del siglo V a.C., después de los golpes y revoluciones oligárquicas, sancionaron reglas que definían claramente cuáles eran los requisitos para sancionar una ley¹³ —requisitos que son consistentes con las nociones fullerianas de legalidad formal¹⁴. Estas leyes son comentadas por Andócides (1.85-9). Una

foco de un gran desacuerdo entre los especialistas. Algunos de ellos (e.g. TODD, S. C. *The Shape of Athenian Law*, Oxford, Oxford University Press, 1993. p. 54; CHRIST, M. R. *The Litigious Athenian*, Baltimore, John Hopkins University Press, 1998, pp. 201-3; TOO, Y. L. *A Commentary on Isokrates' "Antidosis"*, Oxford, Oxford University Press, 2008, p. 107; LANNI, A. *Law and Justice in the Courts of Classical Athens*, Cambridge, Cambridge University Press, 2006, p. 72; Forsdyke interpreta esta referencia como un estándar distinto, alternativo del juicio (justicia como una alternativa a las leyes). Cf. FORSDYKE, S. "Ancient and Modern Conceptions of the Rule of Law", en CANEVARO, M. - ERSKINE, A. - GRAY, B. - OBER, J. (eds.). *Ancient Greek History and the Contemporary Social Sciences*, Edinburgh, Edinburgh University Press [en prensa]. Pero la *gnome dikaiotate* entra en juego cuando "no hay leyes" (cf. HARRIS, E. M. *The Rule of Law in Action in Democratic Athens*, ob. cit., pp. 104-5 y SOMMERSTEIN, A. H. - BAYLISS, A. J. *Oath and State in Ancient Greece*, ob. cit., pp. 76-7, pace MIRHADY, D.C. "The Dikasts' Oath and the Question of Fact", en SOMMERSTEIN, A.H. - FLETCHER, J. (eds.). *Horkos. The Oath in Greek Society*, Exeter, Bristol Phoenix Press, 2007, pp. 48-59). No es un estándar alternativo del juicio que excluye las leyes, la autoridad de las leyes es primordial y la *gnome dikaiotate* de los jueces entra en juego sólo cuando la guía ofrecida por las leyes es menos que inequívoca (cf. HARRIS, E. M. *The Rule of Law in Action in Democratic Athens*, ob. cit., pp. 104-14; SOMMERSTEIN, A. H. - BAYLISS, A. J. *Oath and State in Ancient Greece*, ob. cit., pp. 76-7; véase PELLOSO, C. "Protecting the Community: Public Actions and Forms of Punishment in ancient Athens", en HARRIS, E.M. - CANEVARO, M. (eds.). *Oxford Handbook of Ancient Greek Law*, Oxford, Oxford University Press [en prensa] para el sentido de "el mejor argumento legal").

¹² Véanse HARRIS, E. M. *The Rule of Law in Action in Democratic Athens*, ob. cit., pp. 114-36 y THÜR, G. "The Principle of Fairness in Athenian Legal procedure: Thoughts on the *Echinos* and *Enklema*", *Dike* 11, 2008, pp. 66-9. Para una exposición accesible acerca del procedimiento legal ateniense y del argumento legal siguiendo las líneas esbozadas aquí, véanse CANEVARO, M. "Procedure in Athenian Law", en HARRIS, E.M. - CANEVARO, M. (eds.). *Oxford handbook of ancient Greek law*, Oxford, Oxford University Press (en prensa); CANEVARO, M. "Law and Justice", en MARTIN, G. (ed.). *Oxford Handbook of Demosthenes*. Oxford, Oxford University Press (en prensa).

¹³ Para una descripción de este proceso y de sus raíces en la temprana tradición nomotética así como en los desarrollos democráticos, véase CANEVARO, M. "Making and changing laws in ancient Athens", en HARRIS, E.M. - CANEVARO, M. (eds.). *Oxford handbook of ancient Greek law*, Oxford, Oxford University Press, en prensa, con bibliografía anterior. El contenido de estas reglas concuerda muy bien con la idea de las "reglas de reconocimiento" discutidas en HART, H.L.A. *The Concept of Law*, Oxford, Clarendon Press, 1994, pp. 94.

¹⁴ FULLER, L. L. *The Morality of Law*, New Haven, Yale University Press, 1969, p. 39. Cf. las explicaciones similares de Raz (RAZ, J. *The Authority of Law: Essays on Law and Morality*, Oxford, Clarendon Press, 1979) y de Finnis (FINNIS, J. *Natural Law and Natural Rights*, Oxford, Clarendon Press, 1980, pp. 170-1) y las exposiciones de distintas descripciones minimalistas (al igual que concisas y de peso) ofrecidas por e.g. en TAMANAHA, B. *On the Rule of Law*:

de éstas establece que “no está permitido que los magistrados utilicen un *nomos* no escrito (*agraphos*) en ningún asunto”. Esta es una regla básica a respetar en la ciudad: los magistrados deben realizar su tarea adhiriendo estrictamente a las instrucciones de las leyes escritas y no de acuerdo a las costumbres o a cualquier principio que no esté consagrado por las leyes de la ciudad. Otra ley preservada en Andócides establece que “ningún decreto, ni del Consejo ni de la Asamblea debe tener más autoridad que la ley”. Esta ley presenta por primera vez una distinción clara entre *nomoi* y *psephismata* y una jerarquía entre ambos, siendo los *nomoi* (leyes) aquellas reglas de un nivel más alto, que pueden anular los *psephismata* (decretos) pero que no pueden ser anulados por éstos¹⁵. La siguiente ley citada por Andócides establece (aunque en términos negativos) que las leyes (*nomoi*) deben ser generales en su formulación: “No está permitido sancionar una ley dirigida contra un individuo a menos que la ley se aplique a todos los atenienses”¹⁶. Los atenienses definieron lo que era un *nomos* al prohibir que las leyes se aplicaran a un solo individuo: las leyes deben tener un contenido general y aplicarse a todos los atenienses por igual. Otra ley que probablemente pertenezca al mismo contexto que la ley de Diocles es la que establece que cualquier ley nueva es válida desde el día en que es sancionada (a menos que la ley en sí misma proporcione un momento de inicio más tardío)¹⁷. Así esta ley aporta que las leyes no pueden ser retroactivas. Estas reglas eran complementadas con la creación, en el mismo contexto, de reglas exhaustivas de cambio cuyo propósito era asegurar la coherencia y la claridad de las leyes de la ciudad¹⁸. La legalidad formal era considerada explícitamente tan funcional como la seguridad jurídica. En palabras de Demóstenes:

History, Politics, Theory, ob. cit., caps. 7 y 8; MØLLER, J. - SKAANING, S.E. *The Rule of Law: Definitions, Measures, Patterns, and Causes, ob. cit.*, cap. 1.

¹⁵ Dos trabajos pioneros de Hansen han demostrado que los atenienses respetaron esta subdivisión y jerarquía cuidadosamente a lo largo del siglo IV a.C. (HANSEN, M.H. “How Often Did the Athenian Dicasteria Meet?”, *Greek Roman and Byzantine Studies* 20, 1979, pp. 243-46; HANSEN, M.H. “*Nomos* and *Psephisma* in Fourth-Century Athens”, *Greek Roman and Byzantine Studies* 19, 1978, pp. 315-30) Cf. CANEVARO, M. “Making and changing laws in ancient Athens”, *ob. cit.*

¹⁶ Cf. también Dem. 23.86, 218; 24.18, 59, 116, 188; [Dem.] 46.2. Acerca de esta normativa, véanse CANEVARO, M. - HARRIS, E. M. “The Documents in Andocides’ *On the Mysteries*”, *Classical Quarterly* 62, 2012, pp 117-119; CANEVARO, M. *The Documents in the Attic Orators: Laws and Decrees in the Public Speeches of the Demosthenic Corpus, ob. cit.*, pp. 145-150.

¹⁷ Se encuentra como un documento (confiable) en D. 24.42, véase CANEVARO, M. *The Documents in the Attic Orators: Laws and Decrees in the Public Speeches of the Demosthenic Corpus, ob. cit.*, pp. 121-127 (con la bibliografía previa).

¹⁸ Para estos procedimientos legislativos con una exposición de las explicaciones anteriores, véanse CANEVARO, M. *The Documents in the Attic Orators: Laws and Decrees in the Public Speeches of the Demosthenic Corpus, ob. cit.*; CANEVARO, M. “Making and changing laws in ancient Athens”, *ob. cit.*; CANEVARO, M. “The Procedure of Demosthenes’ *Against Leptines: How to Repeal (and Replace) an Existing Law*”, *Journal of Hellenic Studies* 136, 2016, pp. 39-58.

“Las leyes opuestas se repelen de modo que hay una sola ley para cada asunto. Esto evita la confusión para los individuos privados, quienes estarían en desventaja en comparación con las personas que están familiarizadas con todas las leyes. El objetivo es hacer disposiciones de derecho iguales para que todos las lean por igual y que sean simples y claras para que las comprendan” (Dem. 20.93).

La evidencia que he presentado hasta aquí debería alcanzar para mostrar que los atenienses (y, según Aristóteles, los griegos en general) eran conscientes de un concepto de imperio de la ley reconocible para nosotros y consistente con muchos de los rasgos que normalmente atribuimos al imperio de la ley. También muestra que ellos lo consagraban en sus instituciones legales, en las normas relevantes al igual que en los juramentos y en el comentario retórico a lo realizado por estas instituciones. Sería engañoso, sin embargo, sugerir que los historiadores griegos aceptan unánimemente que los atenienses consiguieron y practicaron el imperio de la ley de un modo sistemático — ésta es un área en la que los últimos treinta años han presenciado un acalorado debate. Mientras algunos investigadores, en particular, Edward Harris, además de (con diferentes abordajes y matices) Martin Ostwald, Raphael Sealey, Lene Rubinstein, Gabriel Herman, P.J. Rhodes, James Sickinger, Carlo Pelloso, Paul Gowder y Mirko Canevaro, sostienen que en líneas generales el sistema legal ateniense se ajustó tanto a las nociones *emic* como a las modernas del imperio de la ley (¡y que las instituciones y las normas descritas anteriormente, en general, funcionaban!), otros, como Robin Osborne, Josiah Ober, David Cohen, Stephen Todd, Matthew Christ y Adriaan Lanni han criticado (supuestamente) esta perspectiva al privilegiar las nociones de legitimación personal, venganza y la consideración extra-legal de la justicia opuesta a la legalidad¹⁹. Muchos de estos análisis

¹⁹ HARRIS, E. M. *The Rule of Law in Action in Democratic Athens*, *ob. cit.*; HARRIS, E.M. *Democracy and the Rule of Law in Classical Athens: Essays on Law, Society and Politics*, Cambridge, Cambridge University Press, 2006; OSTWALD, M. *From Popular Sovereignty to Sovereignty of the Law*, Berkeley, University of California Press, 1986; SEALEY, R. *The Athenian Republic: Democracy or Rule of Law?*, University Park, PA & London, Pennsylvania State University Press, 1987; RUBINSTEIN, L. *Litigation and Cooperation: Supporting Speakers in The Courts of Classical Athens*, Stuttgart, Steiner Verlag, 2000; RUBINSTEIN, L. “Arguments from Precedent in Attic Oratory”, en CARAWAN, E. (ed.). *Oxford Readings in the Attic Orators*, Oxford, Oxford University Press, 2007, pp. 359-371; RHODES, P. J. “Keeping to the Point”, en HARRIS, E.M. - RUBINSTEIN, L. (eds.). *The Law and the Courts in Ancient Greece*, London, Duckworth, 2004, pp. 137-58; HERRMAN, J. *Hyperides: Funeral Oration*, Oxford, Oxford University Press, 2009; SICKINGER, J. P. “Indeterminacy in Greek Law: Statutory Gaps and Conflicts”, en HARRIS, E.M. - THÜR, G. (eds.). *Symposion 2007: Vorträge zur griechischen und hellenistischen Rechtsgeschichte*, Vienna, Austrian Academy, 2008, pp. 99-112; GOWDER, P. “Democracy, Solidarity, and the Rule of Law: Lessons from Athens”, *Buffalo Law Review* 62/1, 1956; CANEVARO, M. *The Documents in the Attic Orators: Laws and Decrees in the Public Speeches of the Demosthenic Corpus*, *ob. cit.*, 2013; CANEVARO, M. “Making and changing laws in ancient Athens”, *ob. cit.*, 2015; CANEVARO, M. “Procedure in Athenian Law”, *ob. cit.*; CANEVARO, M. “Law and Justice”, *ob. cit.*; PELLOSO, C. “Protecting the Community”, *ob. cit.*; OSBORNE, R. G. “Law in Action in Classical Athens”, *Journal of Hellenic Studies* 105, 1985a, pp. 40-58; OBER, J. *Mass and Elite in Democratic Athens. Rhetoric, Ideology and the Power of the People*, Princeton, Princeton Uni-

descansan (al igual que muchas de nuestro conjunto de medidas que se aplican a los Estados modernos) sobre definiciones incompatibles del imperio de la ley que varían y muy a menudo, en mi opinión, los criterios utilizados para negar que Atenas alcanzó el imperio de la ley harían que la mayoría de las sociedades liberales occidentales tampoco cumplieran con esos requisitos. Muchos de los escépticos demandan a los atenienses estándares de seguridad jurídica que no sólo son impracticables para cualquier sociedad, sino que también son problemáticos teóricamente y potencialmente indeseables, ya que entrarían en conflicto con otros elementos del imperio de la ley tales como el debido proceso y los requisitos procedimentales de que las partes estén autorizadas a discutir cualquier cosa (ya sean cuestiones de hecho o de derecho) que pueda ser discutida²⁰.

Más allá de estas breves observaciones, el objetivo de mi artículo no es discutir que la práctica ateniense cumpliera con los requisitos modernos del imperio de la ley —he peleado esta batalla en otro momento y planeo hacerlo nuevamente en el futuro. A los fines de mi artículo, me basta haber mostrado que los atenienses (y, como veremos, los griegos más extendidamente) contemplaban la noción de imperio de la ley, tal como se encuentra en sus ideas políticas, en sus leyes e instituciones, que son reconocibles para nosotros, independientemente de que las instituciones pertinentes tuvieran éxito en alcanzar este ideal a un punto que nos satisfaga (y al conjunto de medidas). Creo que muy pocos historiadores antiguos (si no es que ninguno) rechazarían esto²¹. Mi objetivo es más bien argumentar que esta noción de imperio de la ley no era sólo un ideal entre muchos otros. En el mundo de las ciudades-Estado de la Antigua Grecia,

versity Press, 1989; TODD, S. C. *The Shape of Athenian Law*, *ob. cit.*; COHEN, D. *Law, Violence, and Community in Classical Athens*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995; CHRIST, M. R. *The Litigious Athenian*, *ob. cit.*; LANNI, A. *Law and Order in Ancient Athens*, Cambridge, Cambridge University Press, 2016; LANNI, A. *Law and Justice in the Courts of Classical Athens*, *ob. cit.* Para los análisis que tratan cuestiones relacionadas desde un punto de vista de la Nueva Economía Institucional, de la teoría de la elección racional y de la teoría de juegos, véanse CARUGATI, F. “What is the Rule of Law Good For? Democracy, Development and the Rule of Law in Classical Athens”, *Buffalo Law Review* 62/1, 2014; CARUGATI, F. - CALVERT, R. - WEINGAST, B. “Constitutional Litigation in Ancient Athens: Judicial Review by the People Themselves”, 2016; CARUGATI, F. - HADFIELD, G. - WEINGAST, B. “Building Legal Order in Ancient Athens”, en *Journal of Legal Analysis*, 7 (2), 2015, pp. 291-324.

²⁰ Acerca de los problemas de los excesivos requisitos de la seguridad jurídica, véanse MACCORMICK, N. *Rhetoric and the Rule of Law. A Theory of Legal Reasoning*, *ob. cit.*; WALDRON, J. “The Rule of Law and the Importance of Procedure”, *Nomos* 50, 2011, pp. 3-31. Forsdyke es la primera, hasta donde sé, que trabaja con una mayor sistematicidad las problemáticas de la definición. La autora cuestiona cuánta seguridad jurídica puede encontrarse incluso en los sistemas modernos, pero aun así subestima el modo en que los atenienses se ajustaban al imperio de la ley y sobreestima la incompatibilidad entre el imperio de la ley y la seguridad jurídica, tal como es determinada por la existencia de un argumento acerca de la ley (FORSDYKE, S. “Ancient and Modern Conceptions of the Rule of Law”, *ob. cit.*).

²¹ Para el ideal del imperio de la ley en la identidad griega véanse e.g. HALL, E. *Inventing the Barbarian*, Oxford, Oxford University Press, 1989, pp. 198-200, y particularmente HARRIS, E.M. *Democracy and the Rule of Law in Classical Athens: Essays on Law, Society and Politics*, *ob. cit.*, pp. 3-29.

estas ideas se convirtieron, desde el período arcaico en adelante, en un ideal normativo que no sólo permeó el pensamiento legal y político y les dio forma a las leyes e instituciones de las ciudades individuales a través de una variedad de organizaciones constitucionales, sino que también fueron la referencia por medio de la cual las diferentes organizaciones constitucionales eran juzgadas. Esto equivale a un verdadero consenso, el cual atraviesa un ecosistema de más de 1.500 ciudades-Estado²², de que una ciudad bien gobernada es aquella en la que las leyes, no los hombres, son soberanos. La generalización de este consenso es suficiente para cuestionar la precisión de la afirmación de Tamanaha de que la “unanimidad en el apoyo al imperio de la ley es una hazaña sin igual en la historia”. En lo que resta del artículo, exploraré cómo una unanimidad muy similar sirvió como punto de referencia —el metro— de los debates políticos e ideológicos a través de las divisiones constitucionales en el mundo de las ciudades-Estado griegas. La sección 2 se centra en el mundo griego arcaico, en donde se muestra que algunas ideas reconocibles acerca del imperio de la ley ya conforman los estatutos escritos más tempranos preservados de la antigua Grecia y se analizan algunos poemas de Solón para demostrar que éstos tomaron forma en el contexto de una reflexión explícita sobre el imperio de la ley. También se mostrará que el imperio de la ley fue utilizado en contraposición con la tiranía —el imperio del hombre— y que su adquisición ideológica fue tan fuerte que el poder autocrático en sí mismo, para ser considerado legítimo, tuvo que ser caracterizado como respetuoso de la ley. Después de haber demostrado que el imperio de la ley sirvió de base universal para la legitimidad política en las ciudades-Estado griegas, la sección 3 analiza algunos textos importantes de finales del siglo V a.C. y del siglo IV a.C. en los que la legitimidad política de las distintas formas constitucionales —principalmente democracia y oligarquía— es discutida en términos de si estas constituciones cumplen con el ideal compartido del imperio de la ley. Se ve que una noción reconocible del imperio de la ley era el metro según el cual en los siglos V y IV a.C. era medida la legitimidad de una organización constitucional en particular.

1. EL IMPERIO DE LA LEY Y EL IMPERIO DEL HOMBRE EN LA GRECIA ARCAICA

La primera ley escrita preservada en piedra perteneciente al mundo griego proviene de la ciudad cretense de Deros y está datada a mediados del siglo VII

²² Para un inventario inestimable de las ciudades-Estado de la Grecia arcaica y clásica véanse HANSEN, M. H. - NIELSEN, T. H. (eds.). *An Inventory of Archaic and Classical Poleis*, Oxford, Oxford University Press, 2004; HANSEN, M.H. *Polis: An Introduction to the Ancient Greek City-State*, Oxford, Oxford University Press, 2006. Después de la conquista de Alejandro, las ciudades-Estado se expandieron aún más alrededor y más allá del mar Mediterráneo, de modo que el número de ciudades-Estado griegas debe haber sido considerablemente mayor.

a.C.²³. El texto es fragmentario, pero se puede leer con confianza la cláusula principal:

“La *polis* ha decidido: cuando alguien ha sido *kosmos*, durante diez años la misma persona no puede ser *kosmos* de nuevo. Pero si deviene *kosmos*, cada vez que juzgue, él mismo deberá pagar una multa de dos veces la cantidad y no tendrá derecho (¿al cargo?) mientras viva y cualquier cosa que haga en tanto *kosmos* será nulo. Todos los juramentados (son) el *kosmos* y los *damioi* y los veinte de la *polis*”.

Es sorprendente que este texto legal tan antiguo trate sobre la limitación del poder y del mandato del magistrado más importante en la ciudad y estipula implícitamente que el poder político —incluso el del magistrado más preeminente— está sujeto a las leyes, que son soberanas y deben ser respetadas por todos, incluso por los gobernantes. La ley también estipula sanciones para el *kosmos* (el magistrado más importante de Dreros) que viola la ley. Las ideas que fundan las cláusulas ya son compatibles con una concepción reconocible de la primacía de la ley sobre las decisiones del hombre y apuntan a ciertas nociones propias del imperio de la ley. Este no es un caso aislado: otra ley cretense, del siglo VI a.C. y proveniente de Gortina, estipula que el mismo hombre no puede ser *kosmos* por segunda vez en los siguientes tres años, *gnomon* en los siguientes diez y *kosmos* de los extranjeros en los siguientes cinco²⁴. La preocupación por limitar el poder de los funcionarios políticos es dominante en las leyes arcaicas, lo que muestra un compromiso por prevenir el imperio arbitrario del hombre y la concentración del poder en unas pocas manos. Los griegos crearon leyes que distribuían poderes y prerrogativas entre varios consejos de magistrados, cuerpos políticos y sectores de la población: Solón distribuyó poderes y prerrogativas entre las cuatro clases censatarias ([Arist.] *Ath. Pol.* 7.3-4); una ley de Quíos²⁵ les otorga distintos deberes y responsabilidades a los distintos órganos y magistrados²⁶. Las leyes arcaicas también establecen límites de mandato para los magistrados²⁷, imponen sanciones a los

²³ Cf. KOERNER, R. *Inscriptliche Gesetzestexte der frühen griechischen Polis*, Köln, 1993, núm. 90 (= *Nomima* I núm. 81). Para un análisis actualizado de esta ley, véanse, junto con la bibliografía mencionada anteriormente, GAGARIN, M. *Writing Greek Law*, Cambridge, Cambridge University Press, 2008, pp. 45-8; SEELENTAG, G. *Das archaische Kreta. Institutionalisierung im frühen Griechenland*, Berlin, De Gruyter, pp. 139-63; GAGARIN, M. - PERLMAN, P. *The Laws of Ancient Crete, c.650-400 BCE*, Oxford, Oxford University Press, 2016, pp. 200-7.

²⁴ Cf. KOERNER, R. *Inscriptliche Gesetzestexte der frühen griechischen Polis*, ob. cit., núm. 121 (= *ICret* IV 14).

²⁵ Cf. KOERNER, R. *Inscriptliche Gesetzestexte der frühen griechischen Polis*, ob. cit., núm. 61.

²⁶ Cf. KOERNER, R. *Inscriptliche Gesetzestexte der frühen griechischen Polis*, ob. cit., núm. 39, 74, 87.

²⁷ Cf. KOERNER, R. *Inscriptliche Gesetzestexte der frühen griechischen Polis*, ob. cit., núm. 77, 90, 121.

magistrados que no apoyen la ley²⁸ y a menudo le dan la tarea de hacer cumplir (*enforcement*) una norma no a un individuo, sino a un consejo de magistrados para evitar la concentración del poder²⁹.

Estos controles sobre el poder de los magistrados públicos se combinan en las leyes arcaicas con una preocupación paralela por asegurar la igualdad ante la ley para todos los ciudadanos. Un ejemplo clave de esta preocupación son las Leyes de Gortina, la colección de leyes más grande de una *polis* griega, la cual comienza con la cláusula: “Si alguien quiere impugnar el *status* de un hombre libre o de un esclavo, no debe capturarlo antes del juicio”. Las siguientes cláusulas establecen grandes multas para quien violara esta regla y crea procedimientos para llevar a juicio las disputas importantes. La ley es inmediatamente opuesta al juicio arbitrario del hombre y les asegura el acceso a los procesos judiciales a todos. El *status* de nadie puede ser rechazado o impugnado sin un juicio y, si es impugnado, el acusado tiene derecho de ir a los tribunales. El mismo principio es consagrado en las reformas que, según numerosas fuentes, “fundaron” el sistema legal ateniense, aquellas del legislador Solón, promulgadas a principios del siglo VI a.C.³⁰. La más importante de estas reformas permitió que todos los miembros del *demos* ateniense (el *plethos*, en palabras de [Arist.] *Ath. Pol.* 9.1) pudieran apelar (*epheisis*) a un *dikasterion* (un tribunal) e introdujo la legitimación generalizada de demandar —es decir, ellos “le concedían al voluntario el derecho de solicitar una sanción a favor de, en el nombre o de parte de la parte agraviada”³¹. [Arist.] *Ath. Pol.* 9.1 menciona estas reformas junto con una prohibición de los préstamos con el cuerpo como garantía, la cual proscribió la esclavización de los atenienses libres en razón de sus deudas. La posibilidad de apelar contra una decisión judicial (en la mayoría de los casos, tomada por jefes y magistrados) y de que el caso fuera escuchado por un *dikasterion* (el autor de la *Ath. Pol.* nos cuenta que el *demos* estaba a cargo de ese

²⁸ Cf. KOERNER, R. *Inscriptliche Gesetzestexte der frühen griechischen Polis*, *ob. cit.*, núm. 31, 41.

²⁹ Acerca de esta preocupación anti-tiránica en las leyes arcaicas y los métodos para evitar la concentración de poder, véase HARRIS, E.M. *Democracy and the Rule of Law in Classical Athens: Essays on Law, Society and Politics*, *ob. cit.*, pp. 3-39, con una gran cantidad de ejemplos.

³⁰ Acerca de estas fuentes y de su fiabilidad, véase RHODES, P.J. “The Reforms and Laws of Solon: An Optimistic View”, en BLOK, J. - LARDINOIS, A. (eds.) *Solon of Athens: New Historical and Philological Approaches*, Leiden, Brill, 2006, pp. 255-6. Incluso Mossé y Hansen concuerdan que estas reformas son probablemente solonianas, aunque Mossé desconfia de la posibilidad de un *dikasterion* y supone que la *epheisis* habría sido realizada contra el Areópago (MOSSÉ, C. “Comment s’élabore un mythe politique: Solon, ‘père fondateur’ de la démocratie athénienne”, en *Annales* 34, 1979, pp. 433-4), mientras que Hansen mantiene abierta la posibilidad de que estas reformas hayan sido invenciones del siglo IV a.C. (HANSEN, M.H. “Solonian Democracy in Fourth-Century Athens”, *Classica & Mediaevalia* 40, 1989, pp. 71-99).

³¹ Cf. Plut. *Sol.* 18.2-3, 6-7 y también Arist. *Pol.* 1273b 35-1274a5, 1274a15-18. Para un análisis reciente acerca de la institución de la *epheisis* con una exposición extensa sobre la bibliografía previa, véase PELLOSO, C. “*Epheisis*”, en THÜR, G. (ed.) *Symposion 2016: Vorträge zur griechischen und hellenistischen Rechtsgeschichte*, Wien, Österreichische Akademie der Wissenschaften, 2016.

dikasterion) apunta claramente a restringir los poderes arbitrarios de los individuos y a asegurar para todos un igual acceso a la ley. Y, desde este punto de vista, también es fácil ver la razón a causa de la cual se introdujo la posibilidad de que un acusador voluntario presentara una demanda en nombre de otra persona: ¿cómo podrían ser protegidos de otro modo los derechos de un huérfano? ¿Cómo un anciano podría demandar a su propio hijo, quien no cumplía con su manutención?

Es fácil identificar en todas estas leyes una postura ideológica común, la cual establece el imperio de la ley por sobre el del hombre, produce leyes generales y confiables para todos, al mismo tiempo que crea normas e instituciones para asegurar la neutralidad de los procesos judiciales y la igualdad ante la ley. Harris, en un estudio importante, identifica en estos rasgos el “espíritu de las leyes griegas”³². Y no nos vemos reducidos a extrapolar esta postura ideológica exclusivamente a partir de los fragmentos que nos llegaron de las leyes griegas arcaicas. Solón, el legislador, también fue un poeta, algunos de cuyos fragmentos nos llegaron. A pesar de que la repetición, la expansión, la reorientación y la reinterpretación afectaron con seguridad la tradición de estos fragmentos³³, es riesgoso y, en última instancia, injustificado por la evidencia textual considerarlos por completo creaciones posteriores³⁴. Y, tal como Martin sostuvo enérgicamente acerca del uso prudente de las comparaciones etnográficas, “los poemas de Solón son algo más que ‘materia prima’ para la política. *Son* política y es la política tal como es llevada a cabo por los más adeptos practicantes incluso hoy, ya sea en el primer o en el tercer mundo”³⁵.

Solón es muy claro con respecto al rol que él concibe para sí mismo como legislador³⁶. No es un rey, ni un tirano, ni un gobernante. El rechaza explícitamente esa posición:

³² HARRIS, E.M. *Democracy and the Rule of Law in Classical Athens: Essays on Law, Society and Politics*, ob. cit., pp. 3-39.

³³ Acerca de los efectos de estos procesos en el *corpus* de Teognis, véanse los trabajos en FIGUEIRA, T. - NAGY, G. (eds.). *Theognis of Megara: Poetry and Polis*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1985.

³⁴ Esta es la postura de Lardinois y de Stehle (LARDINOIS, A. P. M. H. “Have we Solon’s verses?”, en BLOK, J. - LARDINOIS, A. (eds.). *Solon of Athens: New Historical and Philological Approaches*, Leiden, Brill, 2006, pp. 15-35; STEHLE, E. “Solon’s self-reflexive political persona and its audience”, en BLOK, J. - LARDINOIS, A. (eds.) *Solon of Athens: New Historical and Philological Approaches*, Leiden, Brill, 2006, pp. 79-113), pero véase la detallada exposición acerca de estos aspectos en NOUSSIA-FANTUZZI, M. *Solon the Athenian, the Poetic Fragments*, Leiden, Brill, 2010, pp. 45-66.

³⁵ MARTIN, R. P. “Solon in No Man’s Land”, en BLOK, J. - LARDINOIS, A. (eds.). *Solon of Athens: New Historical and Philological Approaches*, Leiden, Brill, 2006, pp. 157-74 y en especial p. 158.

³⁶ Para un análisis de estos poemas y de la ideología del imperio de la ley que éstos definen, véase HARRIS, E.M. *Democracy and the Rule of Law in Classical Athens: Essays on Law, Society and Politics*, ob. cit., pp. 10-14.

“Si traté con miramiento a mi patria y no me hice con la tiranía y la fuerza bruta, provocando una mácula y la desgracia a mi reputación, no me avergüenzo. Puesto que creo que este es el modo en el que aventajaré a todos” (fr. 32 West).

Su posición en tanto legislador le daba la oportunidad de tomar el poder para sí mismo, en lugar de fijar leyes para todos, pero no lo hizo³⁷. Las razones de su rechazo de volverse un gobernante arbitrario son claras —se niega a aceptar que el poder arbitrario de un hombre se concilie con el buen orden de la ciudad (*eunomia*)³⁸. Por el contrario, está convencido de que el poder arbitrario de un solo hombre sólo puede reducir la ciudad a la esclavitud (*doulosyne*). Esto es evidente en otro fragmento:

“De una nube viene la fuerza de la nieve y del granizo, un trueno de un relámpago, de hombres poderosos la destrucción de la ciudad y a través de la ignorancia las multitudes caen esclavas a un tirano. Si elevan a un hombre muy alto, no es fácil retenerlo después; es ahora que uno debe considerar todo” (fr. 9 West).

No sólo Solón rechaza aprovechar su posición como legislador para volverse un tirano. Según leyendas tardías acerca de su obra legislativa, también rechazó combinar los roles de legislador, gobernante y juez. Según [Arist.] *Ath. Pol.* 7.2 y Plut. *Sol.* 25, después de que Solón les diera a los atenienses sus leyes, les hizo jurar por los dioses que no las cambiarían por 100 años y, como una manifestación de que la función de legislador y la de administrador de las leyes no era la misma y para asegurarse de que los atenienses no lo obligarían a cam-

³⁷ Puesto que Solón de hecho le da leyes a los atenienses, caracteriza a la Atenas anterior a su intervención con la *dysnomia*, el poder y el abuso arbitrarios. Es él quien, con sus leyes, establece la *eunomia* y, por consiguiente, el imperio de la ley. La posibilidad de tomar el poder para sí mismo se debió a la *dysnomia* que caracterizaba a la Atenas anterior a sus leyes.

³⁸ Se ha discutido mucho sobre el significado de *eunomia* en el contexto arcaico y los estudiosos a menudo reconocen que no se refiere específicamente a las leyes escritas: de hecho, si Arist. *Pol.* 1307a1 y Strab. 8.4.10 están en lo correcto cuando afirman que *eunomia* fue el título de un poema de Tirteo en el que alaba la diarquía y la restauración del orden en Esparta como una garantía de su estabilidad. Es claro, pues, que no hay una conexión necesaria entre *eunomia* y la ley escrita. Después de todo Solón le dio a los atenienses *thesmoi*. Y, sin embargo, claramente hay una conexión entre *eunomia* y orden e, incluso el sentido etimológico de *nemein*, el cual refiere al “compartir”, implica que la *eunomia* está relacionada con una buena organización de roles, comportamientos, funciones. Y *nomos* claramente significa en los textos arcaicos “costumbre”, lo que implica que está relacionado con normas de comportamiento sustantivas, con conductas adecuadas para con otros (incluyendo los dioses) y con respecto a los derechos y prerrogativas propios y los de otras personas. Es por ello que en Hom. *Od.* 17.487 y Hes. *Op.* 249-255 los dioses ponen a prueba la hospitalidad de los mortales y se encuentran o con su *eunomie* o con su *hybris*. *Eunomie* está relacionada con el conocer el lugar de uno mismo, sus deberes, los derechos y prerrogativas de otras personas y comportarse en consecuencia. No es de sorprender que su opuesto sea *hybris*, la cual está relacionada tanto con deshonrar a otras personas como con extralimitarse con los derechos de uno mismo. Acerca del significado de *eunomia* en textos arcaicos, véanse por ejemplo OSTWALD, M. *Nomos and the Beginnings of the Athenian Democracy*, Oxford, Clarendon Press, 1969, cap. 2; MÜLKE, C. *Solons politische Elegien und Iamben (Fr. 1-13, 32-37 West): Einleitung, Text, Übersetzung und Kommentar*, Leipzig, K. G. Saur, 2002, pp. 150-2; NOUSSIA-FANTUZZI, M. *Solon the Athenian, the Poetic Fragments*, *ob. cit.*, pp. 258-61.

biar las leyes, abandonó Atenas por diez años³⁹. Es poco seguro que esta historia sea confiable y, sin embargo, es un documento importante acerca de cómo los atenienses entendían el accionar del legislador y el tipo de régimen que instituyó: no el imperio de un hombre, sino el imperio de la ley, independiente de cualquier individuo que haya hecho las leyes y administrada por los jueces que no son los mismos que los legisladores y que los gobernantes. Muchas historias similares se han preservado acerca de los legisladores de otras ciudades-Estado, lo que demuestra que este modo de ver el rol fundacional del legislador como aquel que establece el imperio de la ley, en lugar del imperio arbitrario del hombre, era un rasgo generalizado del modo en que los griegos veían sus sistemas políticos⁴⁰.

Otro poema soloniano (fr. 36 West) es incluso más explícito cuando define lo que implicó su accionar legislativo cuáles eran sus objetivos y sus presupuestos. Este poema ha generado mucho debate entre los especialistas y, debido a nuestros objetivos, no es necesario tratar aquí todos los problemas de interpretación, menos incluso resolverlos⁴¹. En este poema, Solón defiende su acción legislativa de las críticas y el argumento comienza con una defensa de la libertad de los atenienses en contraposición con la esclavitud (*douleia*) y, luego, dirige su atención al principal instrumento para asegurar su libertad: la sanción de leyes para todos. Es una afirmación poderosa sobre la centralidad de la igualdad ante la ley y sobre el imperio de la ley como la principal barrera contra el poder arbitrario y la sujeción política. El poema empieza con una pregunta retórica a los críticos de Solón: “¿Antes de lograr cuál de las metas para la cuales uní al *demos* me detuve?”⁴². A esto le sigue una justificación de sus logros. Su primera reivindicación es la de haber liberado a la Tierra Oscura (la poderosa madre de los dioses olímpicos) que había sido esclavizada previamente, al eliminar los

³⁹ Véanse HARRIS, E.M. *Democracy and the Rule of Law in Classical Athens: Essays on Law, Society and Politics*, ob. cit., pp. 11-13; WESTBROOK, R. “Codification and canonization”, en LÉVY, E. *La codification des lois dans l'antiquité*, Paris, Boccard, 2000, p. 42: “la legislación se separó del legislador”. Cf. también NAIDEN, F.S. “Gods, Kings, and Lawgivers”, en HAGEDORN, A.C. - KRATZ, R.G. (eds.). *Law and Religion in the Eastern Mediterranean: From Antiquity to Early Islam*, Oxford, Oxford University Press, 2013, pp. 79-104.

⁴⁰ Para un análisis exhaustivo de las tradiciones de los legisladores, véase HÖLKESKAMP, K.-J. *Scheidrichter, Gesetzgeber, und Gesetzgebung im archaischen Griechenland*, Wiesbaden, Steiner Verlag, 1999, cap. II.

⁴¹ Para un comentario detallado y la bibliografía previa, véase NOUSSIA-FANTUZZI, M. *Solon the Athenian, the Poetic Fragments*, ob. cit., pp. 455-87.

⁴² Al menos el pasaje que tenemos comienza con esta pregunta, puesto que la partícula *de* muestra que este puede ser el comienzo del poema sólo si formaba parte de una cadena simposiaca. Cf. NOUSSIA-FANTUZZI, M. *Solon the Athenian, the Poetic Fragments*, ob. cit., p. 460. Algunos estudiosos consideran esta cuestión como una admisión de haber fallado parcialmente. Pero véanse JAEGER, W. *Paideia. The Ideals of Greek Culture* (vol. 1), Oxford, Clarendon Press, 1945, p. 452 n. 59; BLAISE, F. “Solon. Fragment 36 W. Pratiques et fondation des normes politiques”, *Revue des Etudes Grecques* 108, 1995, p. 27; NOUSSIA-FANTUZZI, M. *Solon the Athenian, the Poetic Fragments*, ob. cit., pp. 461-2.

horoi (los límites) que la agobiaban⁴³. Después de esto, Solón empieza a dar detalles. Muchos atenienses fueron reducidos a esclavitud, vendidos al extranjero o trabajaron en el Ática y muchos fueron obligados a huir al extranjero por necesidad. Solón restauró su *status* legítimo y lo aseguró. En ll.18-20 Solón explica cómo logró esto: escribió leyes (*thesmous*) que definieron los derechos, las prerrogativas, los deberes, las *timai* de todos los ciudadanos, los *agathoi* y los *kakoi* por igual. Solón afirma que legisló para todos y esta es una poderosa declaración de la importancia de la igualdad ante la ley. El razonamiento es que una sociedad ordenada (*eunomia*) es aquella en la que uno tiene asegurada su posición y será tratado y recibirá justicia de un modo apropiado y de acuerdo a sus derechos y *status*. Las últimas líneas del poema, ll.20-27, explican mejor el modo en que Solón, a pesar de las presiones, consiguió no tomar partido por nadie y, por consiguiente, establecer un orden en el que todos fueran tenidos en cuenta. Resume sutilmente la dificultad de su tarea con una metáfora: era como un lobo en una manada de perros.

Para Solón, entonces, el imperio arbitrario del hombre conlleva desorden (*dysnomia*) y esclavitud (*douleia*) y la alternativa es el imperio de la ley. Esta organización, tal como lo hemos visto en la evidencia de las legislaciones arcaicas, está garantizada por la igualdad ante la ley de los magistrados y de los ciudadanos por igual y por estrategias institucionales que evitan la concentración del poder. Y, por consiguiente, el legislador mismo necesita hacerse a un lado, puesto que la función de darle leyes a una ciudad no puede ser realizada por la misma persona que luego administra las leyes y gobierna la ciudad de un modo más general. Mientras el imperio de la ley es concebido explícitamente y predicado en contra del imperio arbitrario del hombre, la relación entre una perspectiva del imperio del hombre como problemática y el compromiso con el imperio de la ley no es directa: el primero no precede al segundo, sino que ambos más bien se reafirman mutuamente. De hecho, la ideología del imperio de la ley se instauró a lo largo del mundo de las *poleis* griegas al punto de que las formas perfectamente tradicionales de gobierno monárquico, que son muy bien conocidas a partir de los poemas homéricos y son retratadas como buenas y legítimas, pasaron a ser vistas como arbitrarias, ilegítimas y a estar asociadas con la ilegalidad⁴⁴.

⁴³ Sobre el significado de esta expresión, véase HARRIS, E. M. "Solon and the *Seisachtheia*", en MITCHELL, L. - RHODES, P. J. (eds.). *The Development of the Polis in the Archaic Period*, London, Routledge, 1997, pp. 103-12.

⁴⁴ Acerca de la *basileia* en Homero y del desarrollo del gobierno monárquico en el período arcaico, véanse (para importantes contribuciones recientes, con bibliografía previa) por ejemplo VAN WEES, H. *Status Warriors. War, Violence and Society in Homer and History*, Amsterdam, J.C. Gieben, 1992, pp. 281-98; ANDERSON, G. "Before Tyrants Were Tyrants: Rethinking a Chapter of Early Greek History", *Classical Antiquity* 24, 2005, pp. 173-222; MITCHELL, L.G. *The Heroic Rulers of Archaic and Classical Greece*, London, Bloomsbury, 2013, cap. 1; LURAGHI, N. "Ruling alone: Monarchy in Greek Politics and Thought", en LURAGHI, N. (ed.). *The Splendors and Miseries of Ruling Alone. Encounters with Monarchy from Archaic Greece to the*

Los griegos incluso encontraron una nueva palabra para indicar esas formas tradicionales de gobierno monárquico (y para disociar sus manifestaciones contemporáneas de las formas homéricas de *basileia*): *tyrannos*⁴⁵. Esta era una palabra extranjera que era utilizada para caracterizar al gobierno monárquico no griego por excelencia⁴⁶. El gobierno monárquico (tiranía) pasó a estar asociado con el gobierno arbitrario —con una autoridad absoluta ejercida por capricho, sin limitaciones y fuera del control de las leyes. Las fuentes ofrecen innumerables historias sobre los crímenes cometidos por los tiranos: leemos sobre Fálaris, el tirano de Acragas en Sicilia, que tenía el hábito de asar vivos a sus oponentes en un toro de bronce ahuecado (el primer testimonio es Pind. *Pyth.* 1.95-6); leemos sobre Cípselo de Corinto, quien intentó hacer castrar como eunuocos a 300 aristócratas corcirenses en Sardi, asesinó a su mujer y tuvo relaciones sexuales con su cadáver, y además reunió a todas las mujeres de Corinto y las desnudó y exterminó a sus rivales (Hdt. 3.50; 5.92). Este modo de ver a la tiranía como una forma de gobierno personal que abandona el imperio de la ley y se convierte en completamente arbitraria y descontrolada —el tipo de poder que las legislaciones arcaicas intentaban prevenir— es condensado en el testimonio mucho más tardío de Aristóteles acerca del origen de la tiranía: “Las tiranías más antiguas se debieron a los *basileis* que excedían las limitaciones tradicionales y aspiraban a un modo de gobierno más despótico... Así Fidón en el caso de Argos y otros se convirtieron en tiranos cuando ya eran *basileis*” (Arist. *Pol.* 1410b14-28).

Hellenistic Mediterranean, Stuttgart, Steiner, 2013, pp. 11-24; HALL, J. *A History of the Archaic Greek World*, ca. 1200-479 BCE, Malden, Wiley-Blackwell, 2014, cap. 6; CAIRNS, D.L. “The First Odysseus: *Iliad*, *Odyssey*, and the Ideology of Kingship”, *Gaia* 18, 2015, pp. 51-66. Taylor defiende exhaustivamente el argumento de que las formas de poder monárquico que después son vistas como tiránicas no son cualitativamente diferentes con respecto a las formas legítimas de *basileia* previas (TAYLOR, J.R.F. *Ancient Greek Tyranny: A New Phenomenon or a New Name for an Old Phenomenon?*, Diss, Durham University, 2017). Lo que cambia es el consenso ideológico acerca de qué es legítimo: con el ascenso de la ideología del imperio de la ley (y su expresión en la legislación escrita), estas formas monárquicas se volvieron inaceptables y son desechadas como ilegales y contrarias al imperio de la ley.

⁴⁵ Por otro lado, la palabra tradicional *basileus* fue normalizada y usada para referirse a los magistrados públicos dentro del nuevo orden legal de la *polis*. Acerca del significado del término *basileus*, véanse LÉVY, E. “Lien Personnel et Titre Royal: Anax et Basileus dans l’*Iliade*”, en LÉVY, E. (ed.). *Le Système Palatial en Orient, en Grèce et à Rome*, Strasbourg, Brill, 1985, pp. 291-314; CARLIER, P. “Anax and basileus in the Homeric Poems”, en DEGER-JALKOTZY, I. - LEMOS, I.S. (eds.). *Ancient Greece: From the Mycenaean Palaces to the Age of Homer*, Edinburgh, Edinburgh University Press, 2006, pp. 101-109.

⁴⁶ Andrewes y Lewis creen que la palabra *tyrannos* es de origen lidio (ANDREWES, A. *The Greek Tyrants*, London, Hutchinson’s University Library, 1956, p. 22; LEWIS, S. *Greek Tyranny*, Bristol, Bristol Phoenix Press, 2009, p. 7). Austin sostiene que la palabra vino de Asia Menor (AUSTIN, M.M. “Greek Tyrants and the Persians, 546-479 B.C.”, *Classical Quarterly* 40, 1990, p. 289). Parker encuentra vocablos hititas y del Antiguo Testamento referidos a gobernantes y jueces que son similares a *tyrannos* (PARKER, V. “Τύραννος. The Semantics of a Political Concept from Archilochus to Aristotle”, *Hermes* 126, 1998, pp. 145-149).

De esta forma, el modo de ver el gobierno unipersonal como arbitrario e ilegítimo fue un desarrollo contemporáneo y conectado con la instauración de la ideología del imperio de la ley: las formas monárquicas tradicionales fueron redistribuidas en función de este marco compartido y se las encontró deficientes y fueron aisladas como no-griegas — “el imperio de la ley [se convirtió en] la medida aceptada [...] de la legitimidad de un gobierno”. Y la fuerza de esta limitación ideológica fue tal que incluso los tiranos, para poder autolegitimarse, pasaron a autorretratarse como garantizadores de la justicia y del imperio de la ley. Esto se ve claro en las tradiciones positivas acerca de ciertos tiranos en particular, las cuales enfatizan que respetaban las leyes y que luchaban por hacer cumplir el imperio de la ley en contra de los aristócratas que intentaban destituirlo. Sabemos por Heródoto, por ejemplo, que un oráculo manifestó que Cípselo guiaría a Corinto hacia la justicia (Hdt.5.92). Se decía también que la familia de los Ortagóridas de Sición habría “tratado a sus súbditos moderadamente y, en muchos casos, se esclavizaron a sí mismos a las leyes” (Arist. *Pol.* 1315b 16). Pisístrato, el tirano que en el siglo VI a.C. tomó el control de Atenas, fue conocido por haber administrado todo “según las leyes”, haber creado instituciones legales tales como los jueces itinerantes para llevar el imperio de la ley también a las aldeas más remotas del Ática y haberse sometido a sí mismo a juicio cuando fue acusado por homicidio ([Arist.] *Ath. Pol.* 16.8). Su figura es el prototipo del tirano respetuoso de las leyes, cuya legitimación proviene de respetar y hacer cumplir el imperio de la ley. Hasta tal punto la ideología del imperio de la ley fue una fuente de legitimación para cualquier gobierno en una ciudad griega que incluso los gobernantes unipersonales estuvieron forzados a defender su legitimidad para gobernar dentro de este marco.

2. EL IMPERIO DE LA LEY COMO ESTÁNDAR DE LEGITIMIDAD: DEMOCRACIA VS. OLIGARQUÍA

La sección anterior ha mostrado que los griegos desde el período arcaico en adelante compartieron una identidad constitucional basada en el ideal del imperio de la ley, en oposición al imperio del hombre (caracterizado por la tiranía). Esta identidad fue consagrada en un conjunto de disposiciones institucionales que aseguraban la obediencia de los magistrados que tenían que actuar dentro de los límites de la ley, que luchaban en contra de la concentración del poder y de sus consecuencias potenciales, a favor de la primacía de la ley, la cual intentó crear seguridad jurídica y aseguró (al menos desde un punto de vista de la noción) la igualdad ante la ley y el debido proceso. Estos ideales e instituciones eran compartidos a lo largo del mundo de las ciudades-Estado griegas y eran conceptualizados como distintivamente griegos, en oposición al mundo monárquico y autocrático de los bárbaros. Esta oposición constituyó la médula de la resistencia griega contra los persas en tiempos de las Guerras Médicas. El exiliado espartano Demarato, tal como lo narra Heródoto, explica a Jerjes, el rey

persa, la diferencia entre griegos y persas precisamente en estos términos. La valentía de los griegos, explica, está fundada en su inteligencia y en la fuerza de la ley (Hdt. 7.103) y luego comenta sobre los espartanos en particular:

“El punto es que aunque [los espartanos son] libres, no son libres por completo: su amo es la ley y le temen mucho más de lo que tus hombres te temen a ti. En cualquier caso, ellos hacen lo que sea que la ley ordene y su orden nunca cambia: es que no deben dar la espalda a la batalla sin importar cuántos hombres estén formados en contra de ellos, sino que deben mantener sus posiciones y ganar o morir” (Hdt. 7.104).

En el marco de esta oposición entre las ciudades-Estado griegas, caracterizadas por el imperio de la ley, y los bárbaros autocráticos, las diferencias constitucionales entre las ciudades griegas con respecto a cuán amplio era el derecho a la ciudadanía o cuán equitativamente distribuido estaba el poder político eran minimizadas. Esto cambió lentamente en los años que les siguieron a las Guerras Médicas, cuando el mundo griego se quebró en dos áreas de influencia, la de Esparta y la de Atenas, enfrentadas repetidamente una contra la otra⁴⁷. En Esparta, el régimen era sin lugar a dudas una oligarquía, caracterizada por un poder político restringido a las manos de una pequeña minoría, mientras que en Atenas todos los atenienses nacidos libres tenían igualdad política e igual acceso al proceso de decisión política y a los cargos políticos⁴⁸. A medida que esta oposición se intensificó, se vio acompañada por una acalorada batalla ideológica acerca del atractivo de las distintas organizaciones constitucionales que, hacia finales del siglo V a.C., puso claramente de manifiesto ya no los rasgos en común de los sistemas políticos griegos, sino las diferencias entre ellos. Mientras que el imperio de la ley era un rasgo ideológico (e institucional) compartido por las ciudades-Estado griegas y, por consiguiente, enfocarse en él era funcional para enfatizar las diferencias entre las similitudes y para crear una identidad política griega común, la acentuación de las diferencias entre la oligarquía y la democracia era funcional para remarcar la división ideológica entre Atenas y Esparta. Pero, como veremos en esta sección al analizar algunos textos significativos, las preocupaciones ideológicas con respecto al imperio de la ley no perdieron, por esta razón, importancia. Al contrario, “la unanimidad en

⁴⁷ La versión clásica de los cincuenta años entre las Guerras Médicas y el comienzo de la Guerra del Peloponeso entre Atenas (y sus aliados) y Esparta (y sus aliados) es la *Pentekontaetia* en el libro 1 de Tucídides (1.89-117). Para un análisis accesible y más bien exhaustivo de este período, véase RHODES, P.J. *A History of the Classical Greek World. 478-323 B.C.*, Malden, Wiley-Blackwell, 2010, caps. 2-6 y 8 (y la bibliografía allí mencionada).

⁴⁸ Acerca de la naturaleza oligárquica del proceso de decisión espartano, véanse de DE STE CROIX, G.E.M. *The Origins of the Peloponnesian War*, London, Duckworth, 1972, pp. 124-51; KENNEL, N.N. *Spartans. A New History*, Oxford, Wiley-Blackwell, 2010, cap. 6; y ahora ESU, A. “Divided Power and Oligarchy: Deliberative Procedures in Ancient Sparta”, en *Classical Quarterly* (en prensa), con abundante bibliografía. Acerca de la desigualdad económica, social y política en Esparta, incluso entre los mismos espartanos, véase la explicación clásica de HODKINSON, S. *Property and Wealth in Classical Sparta*, London, Duckworth, 2000.

el apoyo al imperio de la ley” se volvió la medida de la batalla ideológica entre la oligarquía y la democracia. “El imperio de la ley [era la] medida aceptada de la legitimidad del gobierno” y la oligarquía y la democracia eran celebradas y criticadas en la medida en que se discutía si eran compatibles o incompatibles con el imperio de la ley, si promovían o impedían el imperio de la ley en oposición al imperio del hombre⁴⁹.

El primer texto que será analizado es la “*Politeia*” de los Atenienses, atribuida en la Antigüedad a Jenofonte, pero que los estudiosos reconocen actualmente que fue escrita antes del 424 a.C. —probablemente a fines de la década del 430— y consideran que es una obra de otro autor. La actitud política de este autor se sintetiza con el apodo que los estudiosos usan para referirse a él: el “Viejo Oligarca”⁵⁰. Esta *Politeia* de los atenienses, a menudo traducida como “Constitución”, no es, de hecho, una constitución en el sentido moderno; el término se refiere más bien a la organización política y a las costumbres de la vida comunitaria de una comunidad en particular⁵¹. Este texto es emblemático por el contexto de lucha (ideológica, política y militar) entre Esparta y Atenas y ofrece una formulación (muy parcial) de las elecciones ideológicas que se presentaban ante los griegos (y ante los atenienses) en su momento, las cuales conceptualizó como una alternativa entre el gobierno de los “mejores hombres” y aquel de los “peores hombres”. Dentro de este marco, el Viejo Oligarca introduce la palabra *demokratia* como un término negativo, en donde interpreta el término *demos* no como el pueblo en su conjunto, sino más bien como “las clases más bajas”, “la muchedumbre” en oposición a los líderes de la comunidad, quienes se caracterizan como moral, física e intelectualmente superiores con términos como

⁴⁹ Estas formulaciones pertenecen (modificadas) a Tamanaha ya que bien se aplican igualmente al mundo griego antiguo (TAMANAHA, B. *On the Rule of Law: History, Politics, Theory, ob. cit.*, p. 3).

⁵⁰ Para una introducción accesible y una traducción al inglés del Viejo Oligarca, véase MARR, J.L. - RHODES, P.J. *The “Old Oligarch”: The Constitution of the Athenians Attributed to Xenophon*, Oxford, Aris & Phillips, 2008. Para estudios recientes, véanse, por ejemplo HORNBLOWER, S. “The Old Oligarch (Pseudo-Xenophon’s *Athenaion Politeia*) and Thucydides: a fourth-century date for the Old Oligarch?”, en FLENSTED-JENSEN, P. - NIELSEN, T.H. - RUBINSTEIN, L. (eds.). *Polis and politics: studies in ancient Greek history presented to Mogens Herman Hansen on his sixtieth birthday*, Copenhagen, Museum Tusulanum Press, 2000, pp. 363-84; FARAGUNA, M. “Lessico e argomenti politici nello scritto del ‘Vecchio Oligarca’”, en BEARZOT, C. - LANDUCCI, F. - PRANDI, L. (eds.), *L’Athenaion politeia rivisitata. Il punto su Pseudo-Senofonte*, Milano, Vita e Pensiero, 2011, pp. 73-97.

⁵¹ El término *politeia* (Antiph. 3.2.1; Thuc. 2.37; Pl. *Resp.* 8.562a; Aeschin. 1.5; Arist. *Pol.* 3.1279a) es definido por Platón como “el establecimiento de las magistraturas y de los magistrados” y por Aristóteles como “un tipo de organización de aquellos que viven en la ciudad” (Arist. *Pol.* 1274b34). Puede ser usada con varios sentidos e indica principalmente la comunidad de ciudadanos y sus derechos y prerrogativas (por ejemplo Hdt. 9.34.1; Thuc. 6.104.2, [Arist.] *Ath. Pol.* 54.3) o la organización constitucional y social de una ciudad-Estado (por ejemplo, Thuc. 2.37.2, Dem. 18.87, 19.184). Véanse en general BORDES, J. *Politeia dans la pensée grecque jusqu’à Aristote*, Paris, Les Belles Lettres, 1982; SCHOFIELD, M. *Plato: Political Philosophy*, Oxford, Oxford University Press, 2006, pp. 35-50; HARTE, V. - LANE, M. (eds.). *Politeia in Greek and Roman Philosophy*, Cambridge, Cambridge University Press, 2013, pp. 1-12 y *passim*.

*agathoi, aristoi, chrestoi*⁵². Los miembros del *demos*, en esta oposición, son caracterizados como moral, física e intelectualmente inferiores, con términos tales como *kakoi* o *poneroi*⁵³. [Xen.] *Ath. Pol.* 1.5-9 es representativo de este esquema argumentativo y muestra que esta oposición está construida en términos de adhesión (o no) al imperio de la ley. El pasaje utiliza la palabra *demokratia* negativamente, desde la perspectiva del bloque oligárquico y pro-espartano, como un insulto al modelo constitucional ateniense. Pero los presupuestos básicos del debate son familiares y descansan sobre una concepción compartida del imperio de la ley. Los “mejores hombres” son naturalmente los más adecuados para promover la justicia y oponerse a la injusticia (*adikia*), mientras que el pueblo se caracteriza por el desorden (*ataxia*) y la ilegalidad. Un buen gobierno bajo buenas leyes (*eunomia*, el mismo ideal enunciado por Solón y característico de Atenas, Esparta y cualquier otra *polis* griega) es descrito por el Viejo Oligarca como aquel que lleva naturalmente al sometimiento (*douleuein*: lit. esclavitud) del pueblo⁵⁴. Cuando el pueblo es libre y fuerte, el régimen es uno de *kakonomia* —mal gobierno caracterizado por malas leyes—, el opuesto al imperio de la ley. Para establecer y preservar la *eunomia* es necesario que sólo se les permita hacer las leyes a los más competentes (*tous nomous tithentas*) y que los “peores” sean controlados por los “mejores”, y no se les permita ser miembros

⁵² Cf. GOMME, A. W. *A Historical Commentary on Thucydides, Volume II: The Ten Years' War (Books II-III)*, Oxford, Clarendon Press, 1956, pp. 107-8: “*demokratia* puede dar cuenta o simplemente del gobierno de la mayoría, en donde todos los ciudadanos tienen voto... o la dominación consecuencia del Estado”. *Demos*, dentro de la palabra *demokratia*, puede ser usada con ambos sentidos, el del pueblo en su conjunto y el de “masa”. Asimismo hay mucha polémica acerca del significado de la palabra *kratos*, que para algunos da cuenta de una forma de poder violenta y arrogante, mientras que, por ejemplo, Ober sostiene que en el contexto de la palabra *demokratia* simplemente significaba la “capacidad para hacer cosas” (OBER, J. “The Original Meaning of ‘Democracy’: Capacity to Do Things, not Majority Rule”, en *Constellations* 15/1, 2008, pp. 3-9). Raaflaub, Hansen y Ober, por ejemplo, creen que el significado de “gobierno de la mayoría” o “gobierno de la multitud” eran disminuciones intencionalmente peyorativas (RAAFLAUB, K. “Democracy, Oligarchy, and the Concept of the ‘Free Citizen’ in Late Fifth-Century Athens”, *Political Theory* 11, 1983, pp. 517-44; HANSEN, M. H. “The Origin of the Term *Demokratia*”, *LCM* 11, 1986, pp. 35-36; OBER, J. *Political Dissent in Democratic Athens: Intellectual Critics of Popular Rule*, Princeton, Princeton University Press, 1998). Investigadores como Sealey y Canfora, por el otro lado, creen que el significado peyorativo era el original y que el término *demokratia* fue luego “rescatado” por los atenienses para nombrar, con un sentido positivo, su régimen (SEALEY, R. “The Origins of *Demokratia*”, *California Studies in Classical Antiquity* 6, 1974, pp. 282, 292-295; CANFORA, L. *Democracy in Europe: A History of an Ideology*, Oxford, Wiley-Blackwell, 2006, p. 8).

⁵³ Para el uso de estos términos y el juicio ético y político asociado a éstos, véanse en especial la síntesis de Marr y Rhodes (MARR, J.L. - RHODES, P.J. *The “Old Oligarch”: The Constitution of the Athenians Attributed to Xenophon*, *ob. cit.*, pp. 24-6, 171-2), así como también los análisis más detallados en CAGNETTA M. - PETROCCELLI, C. - ZAGARIA, C. “Χρήστος”, en *Quaderni di Storia* 6, 1977, pp. 155-72; FARAGUNA, M. “Lessico e argomenti politici nello scritto del ‘Vecchio Oligarca’”, *ob. cit.*, pp. 85-7.

⁵⁴ Este es tal vez el primer pasaje en el que encontramos *eunomia* utilizada en el sentido clásico, entendiendo por *nomos* la “ley positiva”, véanse OSTWALD, M. *Nomos and the Beginnings of the Athenian Democracy*, *ob. cit.*, pp. 82-85, 94-95; FARAGUNA, M. “Lessico e argomenti politici nello scritto del ‘Vecchio Oligarca’”, *ob. cit.*, pp. 89.

del Consejo ni hablar ante la Asamblea. Según el Viejo Oligarca, la *eunomia* se caracteriza necesariamente por el sometimiento (o, en realidad, esclavitud, *douleia*) del pueblo⁵⁵. A pesar del innovador fin ideológico de la exposición del Viejo Oligarca —denigrar la *demokratia*—, los presupuestos básicos son aún aquellos familiares a Solón: el modelo positivo sigue siendo la *eunomia* (un concepto que, tal como hemos visto, implica las nociones relacionadas con el imperio de la ley) y su contrario es la *kakonomia*, una variante de la *anomia* o *dysnomia*, en tanto ilegalidad. La estrategia ideológica del Viejo Oligarca es excluir la *demokratia* del horizonte de las formas constitucionales eunómicas y caracterizarla como una forma de poder arbitrario y en donde no rige la ley (parecida, de hecho, a la tiranía). En la *demokratia*, según el Viejo Oligarca, no encontramos el imperio de la ley, sino el de los hombres —el de los “peores”.

En el nuevo contexto del siglo V a.C. del mundo griego, el cual estaba dividido por fronteras políticas, militares y constitucionales, el modelo eunómico ya no es utilizado para unir a los griegos (como sucedió en contra de los persas), pero no es menos importante. Es el “criterio aceptado [...] de la legitimidad de un gobierno” y, como tal, es utilizado como punto de referencia compartido para la crítica que atraviesa la división constitucional. Es el fundamento de la crítica oligárquica de Atenas, cuyo régimen es cuestionado porque el pueblo tiene más autoridad que las leyes. Esta línea de crítica se vuelve habitual y es aún lo que encontramos, en términos menos polémicos, pero no menos duros, en Aristóteles un siglo después. En la *Política* (1298b13-15) Aristóteles afirma que “la democracia que actualmente es considerada democracia es aquella en la que el *demos* es el amo por sobre las leyes —concretamente la democracia extrema”. Aristóteles había explicado previamente que el principal rasgo de una democracia extrema es que el *plethos* (la masa) y no el *nomos* es soberano y esto se traduce en una situación en la que los *psephismata* (decretos aprobados por el pueblo en la Asamblea) son soberanos y no las leyes (1292a1-7)⁵⁶. Y la *Athenaion Politeia* (41) aristotélica caracteriza la última fase de la democracia ateniense como una democracia extrema en la que el pueblo es soberano, no la ley, en términos muy similares:

“La [fase] onceava [y final de la democracia ateniense, la del siglo IV a.C.] fue la que surgió después del regreso de los exiliados de Filé y del Pireo, desde cuyo momento continuó existiendo hasta llegar a la forma presente, todo el

⁵⁵ Acerca de la combinación entre *eunomia* y *douleia*, véase FARAGUNA, M. “Lessico e argomenti politici nello scritto del ‘Vecchio Oligarca’”, *ob. cit.*, pp. 89 y acerca de la similitud con la posición de Calicles en el *Gorgias* (483c-484c, 490a-492c) de Platón, véase HEFTNER, H., “Oligarchen, Mesoi, Autokraten: Bemerkungen zur antidemokratischen Bewegung des späten 5. Jh. v. Chr. in Athen”, *Chiron* 33, 2003, pp. 1-41.

⁵⁶ Es preciso notar que en Aristóteles el imperio de la ley no es solamente la medida de legitimidad de la democracia, sino de cualquier régimen: “donde la leyes no gobiernan, no hay constitución” (1292a32). Para un análisis exhaustivo de estos pasajes (y en general del libro IV de la *Política*), véase BESSO, G. - CANEVARO, M. - CURNIS, M. - PEZZOLI, G. *Aristotle. Politica IV*, Roma, L’Erma di Bretschneider, 2014, con la bibliografía previa.

tiempo otorgándole cada vez más poder al pueblo. Pues el pueblo se ha colocado a sí mismo bajo el control de todo y administra todo a través de sus decretos y sus tribunales, en los que el pueblo posee el poder”.

Por un lado, la ideología del imperio de la ley se convierte en el fundamento de la crítica de la democracia. Por el otro, la defensa de la democracia no se funda en el rechazo de esta ideología, sino que más bien se construye enfatizando la compatibilidad de la democracia con el imperio de la ley y negando que las formas constitucionales oligárquicas son en realidad compatibles con ese imperio. La *Oración Fúnebre* de Pericles para el primer año de la Guerra del Peloponeso, tal como lo narra Tucídides, es un testigo clave de esta operación ideológica y pertenece al mismo período que la *Politeia de los atenienses* del Viejo Oligarca⁵⁷. Este texto a menudo ha sido leído como una celebración sin controversias de la democracia; sin embargo, se trata de un texto muy polémico⁵⁸. Su objetivo es salvar la *demokratia* de la crítica espartana y oligárquica que niega su compatibilidad con el imperio de la ley y argumentar que la *demokratia* es, de hecho, claramente compatible con el imperio de la ley, poniendo

⁵⁷ Para la polaridad construida en el discurso entre los atenienses y los espartanos, véase en especial HARRIS, E.M. *Democracy and the Rule of Law in Classical Athens: Essays on Law, Society and Politics*, ob. cit., pp. 29-39; para la perspectiva de los valores espartanos encontrados en este discurso, véase HUSSEY, E. “Thucydidean History and Democratic Theory”, en CARLEDGE, P.A. - HARVEY, F.D. (eds.). *Crux: Essays in Greek History Presented to G.E.M. De Ste. Croix on His 75th Birthday*, Exeter, Bristol Phoenix Press, 1985, pp. 123-129. Acerca del género del discurso fúnebre, véanse en general LORAUX, L. *The Invention of Athens: The Funeral Oration in the Classical City*, Cambridge, Harvard University Press, 1986; y una selección de los análisis bastante recientes: ZIOLKOWSKI, J. *Thucydides and the Tradition of Funeral Speeches at Athens*, Salem, Arno Press, 1981; THOMAS, R. *Oral Tradition and Written Record in Classical Athens*, Cambridge, Cambridge University Press, 1989, pp. 196 y ss.; PARKER, R. *Athenian Religion: A History*, Oxford, Oxford University Press, 1996, pp. 131-41; MILLS, S. *Theseus, Tragedy and the Athenian Empire*, Oxford, Oxford University Press, 1997, pp. 58-78; HERRMAN, J. *Hypocrits: Funeral Oration*, Oxford, Oxford University Press, 2009, pp. 3-26; LOW, L. “Commemoration of the War Dead in Classical Athens: Remembering Defeat and Victory”, en PRITCHARD, D. M. (ed.). *War, Democracy and Culture in Classical Athens*, Cambridge, Cambridge University Press, 2010, pp. 341-58; y SHEAR, J. L. “Their Memories Will Never Grow Old: The Politics of Remembrance in the Athenian Funeral Orations”, *Classical Quarterly* 63, 2013, pp. 511-536. La bibliografía sobre el discurso de Pericles es inmensa pero véanse al menos HORNBLLOWER, S. *Thucydides*, Baltimore, John Hopkins University Press, 1987, pp. 45-65 (con una discusión sobre los análisis previos); HARRIS, E.M. *Democracy and the Rule of Law in Classical Athens: Essays on Law, Society and Politics*, ob. cit., pp. 29-39; BOSWORTH, A.B. “The Historical Context of Thucydides’ Funeral Oration”, *Journal of Hellenic Studies* 120, 2000, pp. 1-16. Longo ofrece un buen comentario del discurso con una bibliografía exhaustiva en las pp. 101-11 (LONGO, O. *Epitafio di Pericle per i caduti del primo anno di guerra (II, 34-47)*, Venezia, Marsilio, 2000). Para una buena exposición acerca de lo que es posible reconstruir de Pericles como orador, véase AZOULAY, V. *Pericles of Athens*, Princeton, Princeton University Press, 2014, pp. 40-51.

⁵⁸ Para un ejemplo reciente de las diatribas que este discurso puede generar, más allá de los Estudios Clásicos, véanse SEALEY, R. “The Origins of *Demokratia*”, *California Studies in Classical Antiquity* 6, 1974, pp. 282, 292-295; CANFORA, L. *Democracy in Europe: A History of an Ideology*, ob. cit., pp. 7-35; HANSEN, M.H. “Thucydides’ Description of Democracy (2.37. 1) and the EU-Convention of 2003”, *Greek Roman and Byzantine Studies* 48, 2008, pp. 15-26.

en duda la adhesión misma de Esparta al modelo compartido⁵⁹. El movimiento ideológico, del cual este texto debe ser sólo un ejemplo entre tantos, eventualmente resultó victorioso (aunque Atenas terminara perdiendo la guerra) y a fines del siglo IV a.C. la mayoría de las *poleis* griegas se autorrepresentaban como *demokratiai*, según un modelo constitucional concebido como la combinación del imperio de la ley y la ausencia del derecho ciudadano al voto⁶⁰.

Aquí me concentraré en un pasaje del discurso de Pericles en particular, que pone por completo en relieve esta operación ideológica y resalta sus matices:

“Nuestra forma de gobierno (*politeia*) no emula las leyes (*nomoi*) de nuestros vecinos: somos un ejemplo para los otros, más que su imitación. Su nombre es democracia (*demokratia*) porque la administración está en manos de los muchos, no en la de los pocos. Si vemos las leyes (*nomoi*), en los pleitos privados garantizan la igualdad en el trato para todos. En los asuntos públicos, si uno ha obtenido renombre en algún campo, no lo elegimos para un cargo a partir de un pequeño número de ciudadanos, sino según el valor de cada ciudadano; ni la pobreza, a causa de la oscuridad de la reputación que deriva de ella, es una barrera para ejercer una magistratura para aquellos que tienen algo bueno que ofrecer a la ciudad. Somos abiertos y libres en la conducta de nuestros asuntos públicos y observamos sin censurar los hábitos de la vida cotidiana de cada uno: no nos enojamos con nuestro vecino si satisface sus placeres, ni ponemos una mirada desaprobadora que no alcanza como castigo pero aun así lastima. Somos tolerantes en los intercambios privados entre unos y otros, pero en todos los asuntos públicos nos atenemos a la ley: es el miedo por sobre todas las cosas el que nos mantiene obedientes a las autoridades del momento y a las leyes, especialmente aquellas leyes establecidas para la protección de los perjudicados y aquellas leyes no escritas cuya contravención trae justa desgracia” (Thuc. 2.37).

El primer punto a tener en cuenta es que la celebración del régimen de Atenas, incluso en un párrafo que es a menudo leído como una defensa de la democracia, no parte del *demos*, sino más bien de las leyes. Es la excelencia de las leyes la que causa la excelencia de la ciudad. En el contexto de las críticas de la democracia, tales como aquellas del Viejo Oligarca que caracterizan la democracia como incompatible con el imperio de la ley y está sujeta al imperio

⁵⁹ Para una lectura del discurso en estos términos, véase HARRIS, E.M. *Democracy and the Rule of Law in Classical Athens: Essays on Law, Society and Politics*, ob. cit.

⁶⁰ Acerca de esta “gran convergencia” hacia la *demokratia*, véanse MA, J. “Whatever Happened to Athens? Thoughts on the Great Convergence and Beyond”, en CANEVARO, M. - GRAY, B. (eds.). *The Hellenistic Reception of Classical Athenian Democracy and Political Thought*, Oxford, Oxford University Press, (en prensa), al igual que la síntesis del debate en Hamon (HAMON, P. “Démocraties grecques après Alexandre: à propos de trois ouvrages récents”, en *Topoi* 16, 2009, pp. 347-82) y Mann (MANN, C. “Gleichheiten und Ungleichheiten in der hellenistischen Polis: Überlegungen zum Stand der Forschung”, en MANN, C. - SCHOLZ, P. (eds.) “*Demokratie*” im Hellenismus: von der Herrschaft des Volkes zur Herrschaft der Honoratioren?, Berlin, Verlag Antike, 2012, pp. 11-27.).

del hombre, es instrumental empezar la defensa de la constitución de Atenas explícitamente con sus leyes, para marcar su primacía. La democracia entra en juego sólo después de esta afirmación; Pericles sostiene explícitamente que esta *politeia*, tal como es definida por las leyes, es una *demokratia*. Es una *demokratia* porque la gestión de la *polis* está en las manos de los muchos, no en la de unos pocos⁶¹. Y Esparta es el blanco polémico implícito aquí, porque en Esparta la gestión de la *polis* está en manos de unos pocos. Pericles, por ende, caracteriza la *demokratia* no como un régimen en el que él tiene la soberanía absoluta, incluso por encima de las leyes, sino más bien como un régimen fundado en las leyes y en virtud de esas leyes les da a los muchos el poder para gobernar la ciudad. La defensa de la democracia está enmarcada por las leyes que no sólo la preceden, sino que también la siguen: justo después de esta afirmación, Pericles retoma las leyes y afirma que éstas garantizan un trato equitativo para todos. Así, Pericles confirma la compatibilidad de la democracia con el imperio de la ley al enmarcar la defensa de la democracia entre afirmaciones de la supremacía de la ley sobre el poder del hombre y de la igualdad ante la ley otorgada en Atenas a todos los ciudadanos. Al afirmar que el régimen democrático ateniense se atiene al imperio de la ley, Pericles continúa con el típico lenguaje isonómico y sostiene que la soberanía del *demos* (de los muchos) en las cuestiones administrativas no equivale a ninguna forma del imperio de la ley; está inscrita dentro del imperio de la ley.

La apertura del régimen ateniense es entonces defendida también en el contexto de la elección de los magistrados, la cual está abierta a todos y es realizada solamente en función del mérito. El blanco polémico es nuevamente el modelo espartano y el argumento de Pericles es que es posible conservar el imperio de la ley sin reducir a los pobres a una condición de sometimiento que se asemeje a la esclavitud (la *douleia* mencionada por el Viejo Oligarca). Ésta es la contribución (y el requisito) de la democracia a las nociones extendidas del imperio de la ley. Y no es una casualidad que las próximas oraciones de este pasaje estén de hecho relacionadas con la libertad. La libertad del *demos* es definida no como la libertad de hacer lo que desee, sin reglas ni restricciones (como sostiene el Viejo Oligarca), sino que tiene que ver más bien con el miedo

⁶¹ Para una comprensión correcta de esta oración, véanse HARRIS, E.M. *Democracy and the Rule of Law in Classical Athens: Essays on Law, Society and Politics*, *ob. cit.*, pp. 29-41; HANSEN, M.H. "Thucydides' Description of Democracy (2.37. 1) and the EU-Convention of 2003", *ob. cit.*, *pace* e.g. LORAUX, L. *The Invention of Athens: The Funeral Oration in the Classical City*, *ob. cit.*, p. 183; OSTWALD, M. *From Popular Sovereignty to Sovereignty of the Law*, *ob. cit.*, p. 183; RUSTEN, J.S. *Thucydides. The Peloponnesian War. Book II*, Cambridge, Cambridge University Press, 1989, p. 145. Nótese que cuando Pericles afirma que Atenas es una democracia porque el poder está en las manos de la mayoría y no en la de unos pocos, no hace referencia a la toma de decisiones de la mayoría —la decisión del 50% más uno es vinculante para todos—, sino a la participación de la mayoría en la deliberación. El blanco polémico es Esparta en tanto oligarquía y lo que distingue a Esparta de Atenas no es que en Esparta la decisión de que el 50% menos uno sea vinculante (eso sería absurdo), sino que más bien sólo una minoría tiene acceso a la deliberación.

y la veneración de las leyes “que nos mantiene obedientes a las autoridades del momento y a las leyes”.

Por ende, esta *demokratia* es defendida y justificada conceptualmente en función de las mismas nociones que son usadas para criticarla: el imperio de la ley. Ratifica su compatibilidad y su fidelidad con este ideal en contra de la crítica de sus detractores. Este “debate” entre el Viejo Oligarca y el Pericles de Tucídides evidencia ciertamente que “el imperio de la ley [era la] medida aceptada [...] de legitimidad de un gobierno”. Y, en el siglo que le sigue a esta confrontación ideológica, los atenienses permanecieron leales a esta concepción de sus constituciones, basada en el imperio de la ley y con las leyes que posibilitaban la democracia. Poco más de treinta años después del discurso de Pericles, Lisias en otro discurso fúnebre (Lys. 2.19) sostiene que lo típico de las bestias salvajes es intentar ganar poder sobre los otros a través de la violencia, mientras que los hombres definen lo que es justo por medio de las leyes, se persuaden unos a otros a través de la razón y viven sus vidas sometidos al imperio de la ley y de la razón⁶². La misma noción de la primacía de la ley se encuentra en el juramento efébo, analizado más arriba. Y este sometimiento al imperio de la ley en oposición al del hombre es visto como la única garantía de la democracia y como el fundamento. También pasa a ser visto como lo que distingue la democracia de otros regímenes, que son descritos como incompatibles con el imperio de la ley (con un movimiento que es el contrario al que el Viejo Oligarca, y los oligarcas del siglo V a.C. en general, realizaron). El discurso de Esquines *Contra Ctesifonte* (3.6) es un excelente ejemplo de esta línea de argumentación:

“Sois todos conscientes, atenienses, de que hay tres tipos de constitución en todo el mundo, la tiranía (*tyrannis*), la oligarquía y la democracia, y las tiranías y oligarquías son gobernadas por el temperamento de aquellos que están en el poder, mientras que las ciudades democráticas son gobernadas por las leyes establecidas. Ninguno de vosotros no podría notar, de hecho cada uno debería tener claro en su mente que cuando ingresa a un tribunal para juzgar sobre una acusación por ilegalidad, está a punto de dar un veredicto ese día en su propio derecho a la libertad de expresión. Es por ello que el legislador hizo a ésta la primera cláusula del juramento de los jueces: “Votaré en función de las leyes”. Él era muy consciente de que cuando las leyes son protegidas para la ciudad, la democracia, también, es preservada” (Aeschin. 3.6).

La oligarquía y la tiranía son caracterizadas como regímenes fundados en el imperio del hombre, no en el de la ley. La democracia, por el otro lado, está fundada en el imperio de la ley y es posible gracias a él. Un pasaje de otro discurso de Esquines, el *Contra Timarco* (1.4-5), apunta a lo mismo, con palabras muy similares, pero cuyas implicaciones acerca del imperio de la ley son aún más claras:

⁶² Cf. HARRIS, E. M. *The Rule of Law in Action in Democratic Athens*, ob. cit., p. 3.

“Se está de acuerdo con que hay tres tipos de constitución en todo el mundo, tiranía (*tyrannis*), oligarquía y democracia y las autocracias son gobernadas por el temperamento de aquellos que están en el poder, pero las ciudades democráticas son gobernadas por las leyes establecidas. Vosotros sois conscientes, atenienses, de que en una democracia los ciudadanos y la constitución son protegidos por las leyes, mientras que los autócratas y oligarcas son protegidos por la desconfianza y por guardias armados. Los oligarcas y todo aquel que dirija una constitución basada en la desigualdad deben tener cuidado con la gente que intenta derrocar la constitución por la fuerza; pero vosotros, y todos aquellos que tienen una constitución basada en la igualdad y en la ley, debéis cuidaros de las personas cuyas palabras y estilo de vida contravengan las leyes. Pues vuestra verdadera fuerza es cuando vosotros sois gobernados por la ley y no sois derrocados por hombres que las violan” (Aeschin. 1.4-5).

La democracia es representada aquí como la única constitución política compatible con el imperio de la ley y es legitimada por la virtud de esta compatibilidad. El imperio de la ley aún es el principal ideal normativo, el que da legitimidad a los sistemas políticos. Así como la democracia es caracterizada como compatible con el imperio de la ley, los gobiernos oligárquico y monárquico son pintados como el epítome del imperio arbitrario del hombre, justificado por la desconfianza y la fuerza. En los dos extremos de este debate sobre las formas constitucionales, el punto de referencia que garantiza la comprensión mutua y justifica todos los argumentos, en cualquiera de las dos direcciones, todavía es el ideal compartido del imperio de la ley. De un modo muy similar al mundo moderno —en nuestros debates a través de las fronteras políticas y en el conjunto de medidas para evaluar la calidad de los distintos sistemas políticos—, en el mundo de las *poleis* griegas “el imperio de la ley es [la] medida aceptada [...] de la legitimidad de un gobierno”.

CONCLUSIONES

En las ciudades-Estado griegas el imperio de la ley en sus manifestaciones más tempranas estaba conectado con el rechazo a la autoridad monárquica, al poder arbitrario de un hombre. Este artículo muestra que la alternativa del imperio de un solo hombre fue rápidamente conceptualizada en términos de limitaciones a la autoridad de aquellos que estaban en el poder a través de reglas fijas —leyes escritas— que definían precisamente sus prerrogativas, los hacían responsables por cualquier exceso de esas prerrogativas y evitaba la concentración del poder. Se encuentran pruebas de tales medidas a través del mundo de las ciudades-Estado griegas. Pero la evidencia nos muestra algo más que recursos *ad hoc* orientados a limitar la concentración del poder: muestra que estas leyes llegaron a ser consideradas como la encarnación de una ideología compartida que establecía, en contra del imperio del hombre, el imperio de la ley, entendido primero y antes que nada como la superioridad de la ley por sobre

cualquier forma de poder político, el cual debía estar subordinado a la ley si los ciudadanos de una ciudad querían permanecer libres y no ser esclavizados (*douleia* es utilizada por nuestra fuentes tanto literal como metafóricamente para dar cuenta de la subordinación política extrema).

Esta concepción básica tuvo consecuencias más profundas en el modo en que los griegos conceptualizaron su sistema jurídico y político. Desde un punto de vista jurídico, la superioridad de la ley como instrumento clave para evitar el sometimiento de los ciudadanos se tradujo en una preocupación por la igualdad ante la ley y por la legalidad formal, lo cual es particularmente evidente en Atenas, pero que se encuentra en todo el mundo griego. Desde un punto de vista político, el compromiso compartido para con el imperio de la ley rápidamente se volvió un rasgo clave de la identidad griega y, por consiguiente, la medida definitiva de legitimidad de cualquier régimen político. Durante las Guerras Médicas, el imperio de la ley se convirtió en la marca del “excepcionalismo” griego *vis-à-vis* las formas políticas autocráticas del Imperio Persa y unió a todos los griegos en su lucha. Al hacer eso, sirvió para esconder las diferencias importantes entre las constituciones, las cuales entraron en acción en los dos siglos que les siguieron a las Guerras Médicas. Y sin embargo —he argumentado en este artículo— el posicionamiento ideológico y el debate entre las formas constitucionales democrática y oligárquica no reemplazó la centralidad del imperio de la ley. Por el contrario, éste se instauró aún más como el ideal político más elevado (y más compartido), la línea de referencia para la discusión y, en última instancia, el criterio de legitimidad política de cualquier régimen.

Este proceso amplio, el cual tuvo lugar en y afectó un mundo de más de 1500 ciudades-Estado durante varios siglos y a través de un enorme espacio geográfico, es un precedente importante de la “adhesión global” moderna del imperio de la ley como el principal ideal político de nuestra época. Es un estudio de caso significativo —posiblemente el estudio de caso más importante— de un proceso histórico fundamentalmente independiente del proceso que condujo al establecimiento de la ideología moderna del imperio de la ley y, sin embargo, es un proceso que condujo a la formación de y a un amplio consenso sobre una conceptualización del imperio de la ley que nos es reconocible y que fue impulsada por intereses y objetivos en gran medida análogos a los nuestros.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDERSON, G. “Before Turanoi Were Tyrants: Rethinking a Chapter of Early Greek History”, *Classical Antiquity* 24, 2005, pp. 173-222.
- ANDREWES, A. *The Greek Tyrants*, London, Hutchinson’s University Library, 1956.
- AUSTIN, M.M. “Greek Tyrants and the Persians, 546-479 B.C.”, *Classical Quarterly* 40, 1990, pp. 289-306.
- AZOULAY, V. *Pericles of Athens*, Princeton, Princeton University Press, 2014.

- BELTON, R. "Competing Definitions of the Rule of Law: Implications for Practitioners", *Carnegie Papers No. 55*, 2005.
- BERTELLI, L. "Justice and Law in Aristotle", en HARRIS, E.M. & CANEVARO, M. (eds.). *Oxford Handbook of Ancient Greek Law*, Oxford, Oxford University Press (en prensa).
- BESSO, G. - CANEVARO, M. - CURNIS, M. - PEZZOLI, G. *Aristotle. Politica IV*. Roma, L'Erma di Bretschneider, 2014.
- BLAISE, F. "Solon. Fragment 36 W. Pratiques et fondation des normes politiques", *Revue des Études Grecques* 108, 1995, pp. 24-37.
- BLAYDES, L. - CHANEY, E. "The Feudal Revolution and Europe's Rise: Political Divergence of the Christian West and the Muslim World before 1500 CE", *American Political Science Review* 107/1, 2013, pp. 16-34.
- BORDES, J. *Politeia dans la pensée grecque jusqu'à Aristote*, Paris, Les Belles Lettres, 1982.
- BOSWORTH, A.B. "The Historical Context of Thucydides' Funeral Oration", en *Journal of Hellenic Studies* 120, 2000, pp. 1-16.
- CAGNETTA M. - PETROCCELLI, C. - ZAGARIA, C. "Χρήστος", *Quaderni di Storia* 6, 1977, pp. 155-72.
- CAIRNS, D.L. "The First Odysseus: *Iliad*, *Odyssey*, and the Ideology of Kingship", *Gaia* 18, 2015, pp. 51-66.
- CANEVARO, M. "Procedure in Athenian Law", en HARRIS, E.M. - CANEVARO, M. (eds.). *Oxford handbook of ancient Greek law*, Oxford, Oxford University Press (en prensa).
- "Law and Justice", en MARTIN, G. (ed.). *Oxford Handbook of Demosthenes*. Oxford: Oxford University Press (en prensa).
- "The Procedure of Demosthenes' *Against Leptines*: How to Repeal (and Replace) an Existing Law", *Journal of Hellenic Studies* 136, 2016, pp. 39-58.
- "Making and changing laws in ancient Athens", en HARRIS, E.M. - CANEVARO, M. (eds.). *Oxford handbook of ancient Greek law*, Oxford, Oxford University Press (en prensa).
- *The Documents in the Attic Orators: Laws and Decrees in the Public Speeches of the Demosthenic Corpus*, Oxford, Oxford University Press, 2013.
- CANEVARO, M. - HARRIS, E. M. "The Documents in Andocides' *On the Mysteries*", *Classical Quarterly* 62, 2012, pp. 98-129.
- CANFORA, L. *Democracy in Europe: A History of an Ideology*, Oxford, Wiley-Blackwell, 2006.
- CAREY, C. "The Shape of Athenian Laws", *Classical Quarterly* 48, 1998, pp. 93-109.
- CARLIER, P. "*Anax and basileus* in the Homeric Poems", en DEGER-JALKOTZY, I. - LEMOS, I.S. (eds.), *Ancient Greece: From the Mycenaean Palaces to the Age of Homer*, Edinburgh, Edinburgh University Press, 2006, pp. 101-109.

- CAROTHERS, T. (ed.) *Promoting the Rule of Law Abroad: In Search of Knowledge*, Washington, D.C., Carnegie Endowment for International Peace, 2006.
- CARUGATI, F. “What is the Rule of Law Good For? Democracy, Development and the Rule of Law in Classical Athens”, *Buffalo Law Review* 62/1, 2014.
- CARUGATI, F. - CALVERT, R. - WEINGAST, B. “Constitutional Litigation in Ancient Athens: Judicial Review by the People Themselves”, 2016.
- CARUGATI, F. - HADFIELD, G. - WEINGAST, B. “Building Legal Order in Ancient Athens”, *Journal of Legal Analysis*, 7 (2), 2015, pp. 291-324.
- CHRIST, M. R. *The Litigious Athenian*, Baltimore, John Hopkins University Press, 1998.
- COHEN, D. *Law, Violence, and Community in Classical Athens*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995.
- ESU, A. “Divided Power and Oligarchy: Deliberative Procedures in Ancient Sparta”, *Classical Quarterly*, (en prensa).
- FARAGUNA, M. “Lessico e argomenti politici nello scritto del ‘Vecchio Oligarca’”, en BEARZOT, C. - LANDUCCI, F. - PRANDI, L. (eds.), *L’Athenaion politeia rivisitata. Il punto su Pseudo-Senofonte*, Milano, Vita e Pensiero, 2011, pp. 73-97.
- FIGUEIRA, T. - NAGY, G. (eds.) *Theognis of Megara: Poetry and Polis*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1985.
- FINNIS, J. *Natural Law and Natural Rights*, Oxford, Clarendon Press, 1980.
- FORSDYKE, S. “Ancient and Modern Conceptions of the Rule of Law”, en CANEVARO, M. - ERSKINE, A. - GRAY, B. - OBER, J. (eds.). *Ancient Greek History and the Contemporary Social Sciences*, Edinburgh, Edinburgh University Press (en prensa).
- FULLER, L. L. *The Morality of Law*, New Haven, Yale University Press, 1969.
- FUKUYAMA, F. *The Origins of Political Order: From Prehuman Times to the French Revolution*, London, Profile Books, 2011.
- *Political order and political decay: from the industrial revolution to the globalization of democracy*, London, Palgrave Macmillan, 2014.
- GAGARIN, M. *Writing Greek Law*, Cambridge, Cambridge University Press, 2008.
- GAGARIN, M. - PERLMAN, P. *The Laws of Ancient Crete, c.650-400 BCE*, Oxford, Oxford University Press, 2016.
- GOMME, A. W. *A Historical Commentary on Thucydides, Volume II: The Ten Years’ War (Books II-III)*, Oxford, Clarendon Press, 1956.
- GOWDER, P. “Democracy, Solidarity, and the Rule of Law: Lessons from Athens”, *Buffalo Law Review* 62/1, 1956.
- HAGGARD, S. - MACINTYRE, A. & Tiede, L. “The Rule of Law and Economic Development”, *Annual Review of Political Science* 11, 2008, pp. 205-34.
- HALL, E. *Inventing the Barbarian*, Oxford, Oxford University Press, 1989.

- HALL, J. *A History of the Archaic Greek World, ca. 1200-479 BCE*, Malden, Wiley-Blackwell, 2014 (2ª ed.).
- HAMON, P. “Démocraties grecques après Alexandre: à propos de trois ouvrages récents”, *Topoi* 16, 2009, pp. 347-82.
- HANSEN, M.H. *Polis: An Introduction to the Ancient Greek City-State*, Oxford, Oxford University Press, 2006.
- “How Often Did the Athenian Dicasteria Meet?”, *Greek Roman and Byzantine Studies* 20, 1979, pp. 243-46.
- “Nomos and Psephisma in Fourth-Century Athens”, *Greek Roman and Byzantine Studies* 19, 1978, pp. 315-30.
- “Solonian Democracy in Fourth-Century Athens”, *Classica & Mediaevalia* 40, 1989, pp. 71-99.
- “The Origin of the Term *Demokratia*”, *LCM* 11, 1986, pp. 35-36.
- “Thucydides’ Description of Democracy (2.37. 1) and the EU- Convention of 2003”, *Greek Roman and Byzantine Studies* 48, 2008, pp. 15-26.
- HANSEN, M. H. - NIELSEN, T. H. (eds.). *An Inventory of Archaic and Classical Poleis*, Oxford, Oxford University Press, 2004.
- HARRIS, E.M. *The Rule of Law in Action in Democratic Athens*, Oxford, Oxford University Press, 2013.
- *Democracy and the Rule of Law in Classical Athens: Essays on Law, Society and Politics*, Cambridge, Cambridge University Press, 2006.
- “Solon and the *Seisachtheia*”, en MITCHELL, L. - RHODES, P. J. (eds.) *The Development of the Polis in the Archaic Period*, London, Routledge, 1997, 103-12.
- HART, H.L.A. *The Concept of Law*, Oxford, Clarendon Press, 1994 (2ª ed.).
- HARTE, V. - LANE, M. (eds.). *Politeia in Greek and Roman Philosophy*, Cambridge, Cambridge University Press, 2013.
- HEFTNER, H. “Oligarchen, Mesoi, Autokraten: Bemerkungen zur antidemokratischen Bewegung des späten 5. Jh. v. Chr. in Athen”, *Chiron* 33, 2003, pp. 1-41.
- HERMAN, G. *Morality and Behavior in Democratic Athens*, Cambridge, Cambridge University Press, 2006.
- HERRMAN, J. *Hyperides: Funeral Oration*, Oxford, Oxford University Press, 2009.
- HODKINSON, S. *Property and Wealth in Classical Sparta*, London, Duckworth, 2000.
- HÖLKESKAMP, K.-J. *Scheidsrichter, Gesetzgeber, und Gesetzgebung im archaischen Griechenland*, Wiesbaden, Steiner Verlag, 1999.
- HORNBLOWER, S. “The Old Oligarch (Pseudo-Xenophon’s *Athenaion Politeia*) and Thucydides: a fourth-century date for the Old Oligarch?”, en FLENSTED-JENSEN, P. - NIELSEN, T.H. - RUBINSTEIN, L. (eds.). *Polis and politics: studies in ancient Greek history presented to Mogens Herman*

- Hansen on his sixtieth birthday*, Copenhagen, Museum Tusculanum Press, 2000, pp. 363-84.
- HORNBLOWER, S. *Thucydides*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1987.
- HUSSEY, E. "Thucydidean History and Democritean Theory", en CARTLEDGE, P.A. - HARVEY, F.D. (eds.). *Crux: Essays in Greek History Presented to G.E.M. De Ste. Croix on His 75th Birthday*, Exeter, Bristol Phoenix Press, 1985, pp. 118-138.
- JAEGER, W. *Paideia. The Ideals of Greek Culture* (vol. 1), Oxford, Clarendon Press, 1945.
- JONES, E.L. *The European Miracle. Environments, Economies and Geopolitics in the History of Europe and Asia*, Cambridge, Cambridge University Press, 2008 [1981].
- KENNEL, N.N. *Spartans. A New History*, Oxford, Wiley-Blackwell, 2010.
- KOERNER, R. *Inschriftliche Gesetzestexte der frühen griechischen Polis*, Köln: De Gruyter, 1993.
- LANNI, A. *Law and Justice in the Courts of Classical Athens*, Cambridge, Cambridge University Press, 2006.
- *Law and Order in Ancient Athens.*, Cambridge, Cambridge University Press, 2016.
- LARDINOIS, A. P. M. H. "Have we Solon's verses?", en BLOK, J. - LARDINOIS, A. (eds.) *Solon of Athens: New Historical and Philological Approaches*, Leiden, Brill, 2006, pp. 15-35.
- LÉVY, E. "Lien Personnel et Titre Royal : Anax et Basileus dans l'*Illiade*", en LÉVY, E. (ed.). *Le Système Palatial en Orient, en Grèce et à Rome*, Strasbourg, Brill, 1985, pp. 291-314.
- LEWIS, S. *Greek Tyranny*, Bristol, Bristol Phoenix Press, 2009.
- LONGO, O. *Epitafio di Pericle per i caduti del primo anno di guerra (II, 34-47)*, Venezia, Marsilio, 2000.
- LORAUX, L. *The Invention of Athens: The Funeral Oration in the Classical City*, Cambridge, Harvard University Press, 1986.
- LOW, L. "Commemoration of the War Dead in Classical Athens: Remembering Defeat and Victory", en PRITCHARD, D. M. (ed.). *War, Democracy and Culture in Classical Athens*, Cambridge, Cambridge University Press, 2010, pp. 341-58.
- LURAGHI, N. "Ruling alone: Monarchy in Greek Politics and Thought", en LURAGHI, N. (ed.). *The Splendors and Miseries of Ruling Alone. Encounters with Monarchy from Archaic Greece to the Hellenistic Mediterranean*, Stuttgart, Steiner, 2013, pp. 11-24.
- MA, J. "Whatever Happened to Athens? Thoughts on the Great Convergence and Beyond", en CANEVARO, M. - GRAY, B. (eds.). *The Hellenistic Reception of Classical Athenian Democracy and Political Thought*, Oxford, Oxford University Press (en prensa).

- MACCORMICK, N. *Rhetoric and the Rule of Law. A Theory of Legal Reasoning*, Oxford, Oxford University Press, 2004.
- MANN, C. “Gleichheiten und Ungleichheiten in der hellenistischen Polis: Überlegungen zum Stand der Forschung”, en MANN, C. - SCHOLZ, P. (eds.). *“Demokratie” im Hellenismus: von der Herrschaft des Volkes zur Herrschaft der Honoratioren?*, Berlin, Verlag Antike, 2012, pp. 11-27.
- MARR, J.L. - RHODES, P.J. *The “Old Oligarch” : The Constitution of the Athenians Attributed to Xenophon*, Oxford, Aris & Phillips, 2008.
- MARTIN, R. P. “Solon in No Man’s Land”, en BLOK, J. - LARDINOIS, A. (eds.). *Solon of Athens: New Historical and Philological Approaches*, Leiden, Brill, 2006, pp. 157-74.
- MILLER, F.D. “Aristotle’s Philosophy of Law”, en MILLER, F.D. - BIONDI, C. - A. (eds.). *A History of the Philosophy of Law from the Ancient Greeks to the Scholastics* (vol. 6), Dordrecht, Springer, 2007, pp. 79-110.
- MILLS, S. *Theseus, Tragedy and the Athenian Empire*, Oxford, Oxford University Press, 1997.
- MIRHADY, D.C. “The Dikasts’ Oath and the Question of Fact”, en SOMMERSTEIN, A.H. - FLETCHER, J. (eds.). *Horkos. The Oath in Greek Society*, Exeter, Bristol Phoenix Press, 2007, pp. 48-59.
- MITCHELL, L.G. *The Heroic Rulers of Archaic and Classical Greece*, London, Bloomsbury, 2013.
- MØLLER, J. “Medieval Origins of the Rule of Law”, *Hague Journal on the Rule of Law* (en prensa).
- MØLLER, J. - SKAANING, S.E. *The Rule of Law: Definitions, Measures, Patterns, and Causes*, London, Palgrave Macmillan, 2014.
- MOSSÉ, C. “Comment s’élabore un mythe politique: Solon, ‘père fondateur’ de la démocratie athénienne”, *Annales* 34, 1979, pp. 425-37.
- MÜLKE, C. *Solons politische Elegien und Iamben (Fr. 1-13, 32-37 West): Einleitung, Text, Übersetzung und Kommentar*, Leipzig, K. G. Saur, 2002.
- NAIDEN, F.S. “Gods, Kings, and Lawgivers”, en HAGEDORN, A.C. - KRATZ, R.G. (eds.). *Law and Religion in the Eastern Mediterranean: From Antiquity to Early Islam*, Oxford, Oxford University Press, 2013, pp. 79-104.
- NOUSSIA-FANTUZZI, M. *Solon the Athenian, the Poetic Fragments*, Leiden, Brill, 2010.
- OBER, J. “The Original Meaning of “Democracy”: Capacity to Do Things, not Majority Rule”, *Constellations* 15/1, 2008, pp. 3-9.
- *Political Dissent in Democratic Athens: Intellectual Critics of Popular Rule*, Princeton, Princeton University Press, 1998.
- *Mass and Elite in Democratic Athens. Rhetoric, Ideology and the Power of the People*, Princeton, Princeton University Press, 1989.
- OSBORNE, R. G. “Law in Action in Classical Athens”, *Journal of Hellenic Studies* 105, 1985, pp. 40-58.
- OSTWALD, M. *From Popular Sovereignty to Sovereignty of the Law*, Berkeley, University of California Press, 1986.

- *Nomos and the Beginnings of the Athenian Democracy*, Oxford, Clarendon Press, 1969.
- PARKER, R. *Athenian Religion: A History*, Oxford, Oxford University Press, 1996.
- PARKER, V. “Τύπαννος. The Semantics of a Political Concept from Archilochus to Aristotle”, *Hermes* 126, 1998, pp. 145-172.
- PELLOSO, C. “Ephesis”, en THÜR, G. (ed.). *Symposium 2016: Vorträge zur griechischen und hellenistischen Rechtsgeschichte*, Wien, Österreichische Akademie der Wissenschaften, 2016.
- PELLOSO, C. “Protecting the Community: Public Actions and Forms of Punishment in ancient Athens”, en HARRIS, E.M. - CANEVARO, M. (eds.). *Oxford Handbook of Ancient Greek Law*, Oxford, Oxford University Press, en prensa.
- RAAFLAUB, K. “Democracy, Oligarchy, and the Concept of the ‘Free Citizen’ in Late Fifth-Century Athens”, *Political Theory* 11, 1983, pp. 517-44.
- RAZ, J. *The Authority of Law: Essays on Law and Morality*. Oxford: Clarendon Press, 1979.
- RHODES, P.J. *A History of the Classical Greek World. 478-323 B.C.*, Malden, Wiley-Blackwell, 2010 (2ª ed.).
- “The Reforms and Laws of Solon: An Optimistic View”, en BLOK, J. - LARDINOIS, A. (eds.). *Solon of Athens: New Historical and Philological Approaches*, Leiden, Brill, 2006, pp. 248-60.
- “Keeping to the Point”, en HARRIS, E.M. - RUBENSTEIN, L. (eds.), *The Law and the Courts in Ancient Greece*, London, Duckworth, 2004, pp. 137-58.
- RHODES, P.J. - OSBORNE, R. *Greek Historical Inscriptions 404-323 BC.*, Oxford, Oxford University Press, 2003.
- RUBINSTEIN, L. “Arguments from Precedent in Attic Oratory”, en CARAWAN, E. (ed.). *Oxford Readings in the Attic Orators*, Oxford, Oxford University Press, 2007, pp. 359-371.
- *Litigation and Cooperation: Supporting Speakers in The Courts of Classics Athens*, Stuttgart, Steiner Verlag, 2000.
- RUSTEN, J.S. *Thucydides. The Peloponnesian War. Book II*, Cambridge, Cambridge University Press, 1989.
- SCHOFIELD, M. *Plato: Political Philosophy*, Oxford, Oxford University Press, 2006.
- SEALEY, R. *The Athenian Republic: Democracy or Rule of Law?*, University Park, PA & London, Pennsylvania State University Press, 1987.
- SEALEY, R. “The Origins of *Demokratia*”, *California Studies in Classical Antiquity* 6, 1974, pp. 253-295.
- SEELENAG, G. *Das archaische Kreta. Institutionalisierung im frühen Griechenland*, Berlin, De Gruyter, 2016.

- SHEAR, J. L. "Their Memories Will Never Grow Old: The Politics of Remembrance in the Athenian Funeral Orations", *Classical Quarterly* 63, 2013, pp. 511-536.
- SICKINGER, J. P. "Indeterminacy in Greek Law: Statutory Gaps and Conflicts", en HARRIS, E.M. - THÜR, G. (eds.). *Symposion 2007: Vorträge zur griechischen und hellenistischen Rechtsgeschichte*, Vienna, Austrian Academy, 2008, pp. 99-112.
- SIEWERT, P. "The Ephebic Oath in Fifth-Century Athens", *Journal of Hellenic Studies* 97, 1977, pp. 102-111.
— *Der Eid von Plataiai*, Munich, Beck, 1972.
- SOMMERSTEIN, A. H. - BAYLISS, A. J. *Oath and State in Ancient Greece*, Berlin, De Gruyter, 2012.
- DE STE CROIX, G.E.M. *The Origins of the Peloponnesian War*, London, Duckworth, 1972.
- STEHLE, E. "Solon's self-reflexive political persona and its audience", en BLOK, J. - LARDINOIS, A. (eds.) *Solon of Athens: New Historical and Philological Approaches*, Leiden, Brill, 2006, pp. 79-113.
- TAMANAH, B. "The History and Elements of the Rule of Law", *Singapore Journal of Legal Studies*, 2012, pp. 237-47.
— *On the Rule of Law: History, Politics, Theory*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004.
- TAYLOR, J.R.F. *Ancient Greek Tyranny: A New Phenomenon or a New Name for an Old Phenomenon?*, Diss, Durham University, 2017.
- THOMAS, R. *Oral Tradition and Written Record in Classical Athens*, Cambridge, Cambridge University Press, 1989.
- THÜR, G. "The Principle of Fairness in Athenian Legal procedure: Thoughts on the *Echinos* and *Enklema*", *Dike* 11, 2008, pp. 51-74.
- TODD, S. C. *The Shape of Athenian Law*, Oxford, Oxford University Press, 1993.
- TOO, Y. L. *A Commentary on Isokrates' "Antidosis"*, Oxford, Oxford University Press, 2008.
- WALDRON, J. "The Rule of Law and the Importance of Procedure", *Nomos* 50, 2011, pp. 3-31.
- VAN WEES, H. *Status Warriors. War, Violence and Society in Homer and History*, Amsterdam, J.C. Gieben, 1992.
- WESTBROOK, R. "Codification and canonization", en LÉVY, E. *La codification des lois dans l'antiquité*, Paris, Boccard, 2000, pp. 33-47.
- ZIOLKOWSKI, J. *Thucydides and the Tradition of Funeral Speeches at Athens*, Salem, Arno Press, 1981.

Recepción: 10/3/2017
Aceptación: 15/4/2017